EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

ACTA Nº 468

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO, CON FECHA 31 DE JULIO DE 2015.

En la Ciudad de Toro a las 20:00 horas del día treinta y uno de julio de dos mil quince, se reúne en el Salón de la Casa Consistorial, el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás del Bien Sánchez, con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

PRESIDENTE
D. Tomás Del Bien Sánchez.

CONCEJALES
Dª. María del Pilar Ruiz López
D. Juan Antonio Rodríguez de la Calle.
Dª. Ruth Martín Alonso
D. Javier Vega Vázquez
D. Samuel Bonis García
Dª. María Ángeles Medina Calero
D. Roberto Asensio Díez
Dª. Sara Pérez Benito
Dª. Natalia Ucero Pérez
D. José Luis Prieto Calderón
Dª. Ana Castaño Villarroel
Dª. Mª Canto Marcos González

SECRETARIA ACCTAL

Dª María de los Ángeles López Holguín.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, la Secretaria Acctal, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.

Plaza Mayor,1.-C.P 49800 TLF/FAX :980108104/980108105

en adelante), éste da por iniciado el Pleno y procede a dar lectura y a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, los cuales fueron los siguientes:

1º- APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2015.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del ROF, por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales asistentes a la sesión, si alguno desea formular alegaciones respecto al acta redactada de la sesión anterior celebrada por el Pleno de la Corporación con fecha 26 de junio de dos mil quince.

No se formula ninguna alegación al respecto, a la vista de lo cual, el Sr. Presidente proclama la aprobación del acta inicialmente indicada.

2 º- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Por la Presidencia se manifiesta que han estado a disposición de los Sres. Concejales.

El Sr. Alcalde procede a dar cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución de Alcaldía Nº 20150482, de fecha de 6 de julio de 2015, que lee textualmente:

"RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

En uso de las facultades que me otorgan la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales

RESUELVO

PRIMERO.- *Aprobar la actualización de las tarifas de las ordenanzas fiscales nº 6, nº12 y nº 34 respecto de las vigentes en la actualidad, en los términos expuestos a continuación, de conformidad con el Índice de Precios al Consumo, y a tenor de lo establecido en el texto de las ordenanzas:*

ORDENANZA FISCAL Nº 6.- PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALCANTARILLADO.

TARIFAS:

1.- Alcantarillado Doméstico:

Cuota de Servicio por mes y abonado: 1,403587-€

Cuota consumo: 0,240618.-€

2.- Alcantarillado Industrial:

Cuota de Servicio por mes y abonado: 2,005082.-€

Plaza Mayor,1.-C.P 49800 TLF/FAX :980108104/980108105

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

Cuota de Consumo: 0,280737.-€

3.- Cuota de conexión (alta en el servicio) 8,020427-€

Sobre las Tarifas se aplicara, en su caso, el I.V.A. correspondiente

ORDENANZA FISCAL Nº 12.- REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y POR ACOMETIDA E INSTALACIÓN DE CONTADORES.

Las tarifas de esta tasa serán las especificadas a continuación:

Abastecimiento doméstico:

Cuota de Servicio por mes y abonado doméstico: 2,526138.- €

Cuota de Consumo doméstico: 0 a 5 m³/ mes (mínimo): 0,168363.-€ / m³

Más de 5 m³/ mes: 0,589519-€ / m³

Abastecimiento industrial:

Cuota de Servicio por mes y abonado industrial: 3,648788.-€

Cuota de Consumo industrial: 0 a 10 m³/mes (mínimo): 0,463172 .- € / m³

Más de 10 m³ / mes: 0,656784. -€ / m³

Cuota de Conservación de contador: 0,538920.-€ / mes y abonado

Cuota por Conexión (alta en el servicio): 16,840951.-€ / abonado

Sobre las Tarifas se aplicara, en su caso, el I.V.A. correspondiente

ORDENANZA FISCAL Nº 34.- TASA POR DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

Tarifa A) USO DOMESTICO	*Euros / usuario / bimestre*
** Cuota fija*	*8,798268.-€*
** Cuota de consumo*	*Euros m³ / usuario / bimestre.*
1º Bloque: de 0 a 10 m³ / bimestre	*0,225448.-€*
2º Bloque: cada m³ que exceda de 10 m³ / bimestre	*0,405787.-€.*

Tarifa B) USO INDUSTRIAL Y OBRAS	*Euros / usuario / bimestre*
** Cuota fija*	*21,040435.-€*
** Cuota de consumo*	*Euros m³ / usuario / bimestre*
1º Bloque: de 0 a 20 m³ / bimestre	*0,225448.-€*
2º Bloque: cada m³ que exceda de 20 m³ / bimestre	*0,417064-€*

Plaza Mayor,1.-C.P 49800 TLF/FAX :980108104/980108105

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

Tarifa C) USO GRANDES INDUSTRIAS	*Euros /usuario / bimestre*
** Cuota fija*	*751,444100.-€*
** Cuota de consumo*	*Euros m³ / usuario / bimestre*
1º Bloque: de 0 a 6.666 m³ / bimestre	*0,225448.-€*
2º Bloque: cada m³ que exceda de 6.666 m³ / bimestre	*0,417064.-€*

La actualización de estas tarifas entran en vigor con efectos retroactivos desde el 01/01/2015, de acuerdo con lo establecido con el artículo 9 de la Constitución Española.

SEGUNDO.- *Remitir dicha Resolución al Boletín Oficial de la Provincia de Zamora para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su inmediata ejecutividad desde la adopción de la Resolución de la Alcaldía.*

TERCERO.- *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.*

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-presidente de la Corporación, en Toro a 6 de julio de 2015, de lo que yo como Secretaria Acctal, doy fe".

3 º- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ECONÓMICA DE FECHA 28 DE JULIO DE 2015, SOBRE DECLARACIÓN DE SERVICIOS PRIORITARIOS: LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE URBANISMO.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 28 de julio de 2015, que a continuación se trascribe:

"*Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente,* ***con tres votos a favor del Grupo Municipal Socialista y uno en contra del Grupo Municipal Popular****, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente* ***ACUERDO:***

ÚNICO.- *Declarar como sectores prioritarios y servicios públicos esenciales, de conformidad con la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015:*

- La totalidad de los Servicios y Funciones del Servicio de Limpieza, y recogida de residuos urbanos.

- La totalidad de los Servicios y funciones de Urbanismo".

Plaza Mayor,1.-C.P 49800 TLF/FAX :980108104/980108105

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Sres. Concejales de ambos Grupos Políticos si quieren intervenir.

Toma la palabra la Sra. Concejal del Grupo Municipal Socialista Dª Mª Ángeles Medina Calero, que manifiesta que "*de conformidad con el informe jurídico de fecha 22 de julio de 2015 de la Sra. Secretaria Accidental de la Corporación, de nuestro ordenamiento jurídico y más concretamente con el artículo 26 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 20 y 21 de la Ley 1/1998 de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León, en cuanto a competencias y servicios Municipales establece entre otros, los siguientes apartados:*
- apartado d) ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística.
- apartado m) servicios de limpieza viaria, de recogida y de tratamientos de residuos.

Vista la obligación como Equipo de Gobierno, de realizar adecuadamente ambos servicios y teniendo en cuenta que hemos asumido dichas obligaciones el día 13 de junio de 2015, en la sesión de Investidura de esta nueva Corporación, para entender la declaración de esos servicios como prioritarios, que hoy traemos al Pleno, es necesario conocer la situación en la que dichos servicios se encontraban a fecha de 15 de junio de 2015, primer día de trabajo de esta nueva Corporación"- explica la Sra. Medina que procede a describir como se han encontrado cada uno de estos servicios:

En primer lugar, la Sra. Medina comienza con los servicios de limpieza viaria, y de recogida de residuos sólidos urbanos. Destaca que los medios materiales con los que contaba este servicio, a fecha de 15 de junio de 2015, según relación de inventario del Ayuntamiento, respecto al parque de vehículos y respecto a los informes del personal fijo encargado de la supervisión y control de este servicio municipal, los bienes materiales son los siguientes:

"*Primero.- camión marca PEGASO matrícula ZA-3321-G, que fue dado de alta en el inventario el 29-12-2000, la situación en la que nos encontramos dicho vehículo, era que estaba inservible desde hace al menos 10 años, aparcado en el garaje de las dependencias correspondientes al servicio de limpieza, sito en la Avenida de Carlos Pinilla de esta Ciudad, y por lo tanto ocupando el sitio en el que tenían que estar los camiones que se utilizan generalmente, que sin embargo, tienen que permanecer a la intemperie por no haber espacio en dicho garaje.*
Asesorados por los entendidos en este tipo de vehículos, que nos han comentado que nada se puede hacer por él, hemos procedido a realizar todas las gestiones necesarias para darle de baja, no sólo en el inventario municipal sino también en la Jefatura Provincial de Tráfico. Además estamos solicitando la subvención que a nivel estatal existe para la baja de este tipo de vehículos.

Segundo.- camión marca IVECO, matrícula 4193 CMY, que figura dado de alta en el inventario municipal con fecha 21-10-2013, y según los trabajadores de este servicio, se compró porque el anterior camión estaba inservible, como he mencionado anteriormente. Asevera que el estado actual de este camión es que a fecha 15-06-2015 carecía de la correspondiente documentación oficial, teniendo que realizar las

Plaza Mayor,1.-C.P 49800 TLF/FAX :980108104/980108105

gestiones oportunas para resolver este problema, pero que desde el día de hoy, la documentación oficial ya existe. Además en esa fecha este camión se encontraba averiado, y según los informes de los diferentes talleres a los que han consultado, las averías son consecuencia de la no realización del adecuado mantenimiento de este tipo de vehículos, de tal forma que en la actualidad no tienen ni los sistemas de engrase que son imprescindibles para el adecuado mantenimiento, no funciona tampoco la bomba de agua para limpieza de contenedores, así como la prensa que lleva incorporada para tratar los residuos, faltándole todos los pilotos y se le ha tenido que cambiar dos ruedas para que pudiera pasar la inspección técnica, siendo necesario remarcar las otras dos.

Tercero.- Camión marca MAN matrícula 2679-HFC, figura dado de alta en el inventario el 11-04-2013, y en la fecha del 15-06-2015 este camión se encontraba con los mismos problemas de mantenimiento que el vehículo anterior y averiado.

Cuarto.- Máquina barredora, averiada desde hace varios años, como todos los ciudadanos saben, ahora está en el taller y en breve se podrá utilizar.

Quinto.- Máquina sopladora en idénticas condiciones que la máquina barredora.

Sexto.- Maquina aspiradora, tiene el motor gripado por un mal mantenimiento.

Séptimo.- Contenedores de basura, en las dependencias de este servicio hay al menos 95 contenedores de basura inservibles, apilados y ofreciendo a la gente que pasea por la calle una imagen de desidia y descontrol de las dependencias municipales. Igualmente hay otros dos contenedores de vidrio. Se están realizando las gestiones necesarias para proceder al reciclaje de esos contenedores. 147 contenedores situados en las distintas calles de nuestra Ciudad y tres contenedores en al menos un estado aceptable en las dependencias municipales.

Esta semana por diferentes actos vandálicos, se han quemado cuatro contenedores ubicados en las inmediaciones de la Iglesia de Santo Tomás, habiéndose podido reponer tres contenedores que eran los que había disponibles.

Octavo.- carros manuales de barrer, estos estaban en estado lamentable pues ni siquiera tenían escobas, ni recogedores"- expone la Sra. Medina.

En cuanto al personal adscrito al servicio de limpieza, destaca la Sra. Medina que hay tres trabajadores fijos y dos trabajadores contratados a jornada completa, además seis trabajadores con un contrato de 21,57 horas semanales, procedentes de una subvención que fueron contratados el día 14/04/2015 con una fecha de terminación de dicho contrato del 10/10/2015. Existían también dos trabajadores contratados como conductores de camión, cuyo contrato finalizó el 15/06/2015.

La Sra. Medina explica que a fecha del 15/06/2015 se encontraron con un servicio funcionando con dos camiones averiados y maquinaria de limpieza con utensilios en mal estado y sin conductores para proceder a la recogida de basuras, así lo expone el Sr. Concejal de medio ambiente actual, en su informe. Afirma que con la extensión del municipio y los recursos materiales y humanos con los que cuentan, es imposible cubrir el 100% de las necesidades de la ciudad, provocando acumulación de basura en los contenedores y la proliferación, dada la época estival en la que estamos, de todo tipo de insectos. Todo esto, tiene como resultado una ciudad sucia, con un aspecto de abandono.

Plaza Mayor,1.-C.P 49800 TLF/FAX :980108104/980108105

La Sra. Medina asevera que en el informe de fecha 22 de julio de 2015 al que se ha referido anteriormente se destaca que, en el art. 26 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, consideran que por cuestiones de salud pública e imagen que se proyecta al ciudadano y al exterior, la necesidad de declarar como servicio prioritario el servicio de limpieza viaria y de recogida sólidos urbanos.

En segundo lugar, en cuanto al servicio de urbanismo, la Sra. Medina manifiesta que en relación al informe del Concejal de urbanismo de fecha 22 de julio de 2015, en el que se expone que "*tras la reciente jubilación del Ingeniero Técnico Municipal el pasado 15 de abril de 2015 y dado la cantidad de expedientes pendientes de informar y las numerosas reclamaciones y otras urgencias de los vecinos de Toro, en las que la presencia o respuestas de un Ingeniero se hace a todas las luces imprescindibles, siendo necesaria la posibilidad de que pueda cubrirse esa plaza, ahora vacante, máxime cuando el único técnico en la actualidad es el Sr. Arquitecto Municipal y debido al volumen de trabajo que nos ocupa, está ocasionando perjuicios a los contribuyentes provocados por la demora y el retraso de una respuesta adecuada".*

La Sra. Medina enumera, según los Servicios Técnicos, los expedientes que había a fecha de 15/06/2015 que estaban pendientes de informar por un Sr. Ingeniero:

- 12 Declaraciones Responsables
- Una comunicación de inicio de actividad
- Una licencia medio ambiental
- Ocho proyectos sobre graveras y fotovoltaicas

Teniendo todo esto en cuenta, las necesidades del servicio y en virtud de la legislación vigente y una vez obtenido los informes favorables de los Técnicos Municipales, el Equipo de Gobierno propone la Declaración de servicios prioritarios relativos a la limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos y de urbanismo.

Toma la palabra el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular D. José Luis Prieto Calderón, para dejar constancia de que el Grupo Municipal Popular no se opone a la declaración de servicios prioritarios relativos a la limpieza viaria, recogida de residuos sólidos urbanos ya que es un servicio esencial que hay que prestar.

Manifiesta que según informaron en la Comisión Informativa y que reiteran en esta sesión plenaria, la competencia para esa declaración, independientemente de que posteriormente se dé cuenta al Pleno, como máximo órgano de representación municipal, no corresponde al Pleno, sino que corresponde a la Alcaldía o en todo caso a la Junta de Gobierno. Cita ejemplos como Madrid, Sevilla, Barcelona… así lo han realizado desde el año 2013, y son mucho más rápidas, con una simple Resolución de Alcaldía motivada.

Asevera que hay una circular de la Federación Regional de Municipios y Provincias, la C1 del año 2013, en la que aclara estos términos y destaca que un servicio esencial no es sinónimo de un servicio obligatorio. En el ámbito municipal son servicios obligatorios todos aquellos que son necesarios para el bienestar de los vecinos y aseguran el funcionamiento de la Entidad Local. Señala que esto hay que declararlo de tal forma que el motivo quede meridianamente razonado.

Plaza Mayor,1.-C.P 49800 TLF/FAX :980108104/980108105

Al final la contratación pasa por la justificación que el órgano competente del Ayuntamiento tiene, que es el Alcalde, según el artículo 21.1.g y 21.1.h de la Ley de Bases del Régimen Local y el art. 21.1.s de la Ley de Bases del Régimen Local o el Art. 41.27 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Sr. Prieto, manifiesta que de conformidad con el art. 22.2.q de la Ley de Bases del Régimen Local en el que se habla de las competencias que corresponden al Pleno: *"son aquellas que solamente les confieren las leyes*", además de enumerar otras muchas que son competencias del Pleno. No hay ninguna ley que le confiera al Pleno cierta atribución.

En el art. 21.1.s, en cuanto a las atribuciones del Alcalde, establece que son competencias del Alcalde las que no se atribuyan a otros órganos municipales, por ello, el Sr. Prieto considera que esa competencia debería de ser del Sr. Alcalde, y que así se ha hecho en otros Ayuntamientos e incluso así se ha hecho en algunas contrataciones en este Ayuntamiento.

Manifiesta que el Grupo Municipal Popular no se opone a esa Declaración, pero si que se va a oponer al mecanismo que ha elegido para hacer esa declaración que consideran que no es el correcto, porque con una simple Resolución de Alcaldía motivada hubiera sido suficiente dando luego cuenta en el Pleno detalladamente, estando así justificado. Por todo ello, su voto será en contra del procedimiento y no de la Declaración.

Interviene la Sra. Medina que manifiesta que agradece que no se opongan a esa declaración de servicio prioritario. Esto es el resultado de la situación en la que se han encontrado los servicios municipales y para ejercer la obligación que les marca el ordenamiento jurídico deben de tener los medios suficientes que antes no estaban dotados. Asevera la Sra. Medina, que el Sr. Prieto se opone porque el procedimiento no es el adecuado, por ello reitera de nuevo que "*las competencias del Alcalde y el cómo las ejerza, es de su competencia y no de usted, decir lo que le corresponde o no elevar al Pleno le corresponde al Alcalde".*

La Sra. Medina manifiesta que desde el 13 de junio de 2015, primer día de su investidura, el Sr. Alcalde, manifestó y se comprometió con todos los ciudadanos a que el eje fundamental para la declaración de todos los asuntos iba a ser la trasparencia municipal, y que el órgano máximo de gobierno de un Municipio es el Pleno, para que todas las personas presentes en los mismos se puedan enterar. "*Esto son formas de actuar diferentes, porque mientras hemos estado acostumbrados durante estos 16 años a una forma de actuar absolutista y oscurantista, dónde todo se hacía por Decreto de Alcaldía, ahora pasamos a una nueva forma de actuar, como así prometió el Alcalde en la sesión de investidura, de tal forma que sea el pueblo el que tenga conocimiento de estos asuntos a través del Pleno, máxima representación de un Ayuntamiento, el Alcalde solamente representa a una institución*", afirma la Sra. Medina.

Interviene el Sr. Prieto que manifiesta que las competencias del Alcalde, de la Junta de Gobierno Local, del Pleno y de la Comisión Informativa, "*no son las que nos vengan en gana en un momento determinado*", sino que están claramente determinadas en la Ley de Bases de Régimen Local. Reitera que deberían de haberlo aprobado por

Plaza Mayor,1.-C.P 49800 TLF/FAX :980108104/980108105

Resolución de Alcaldía, adelantando tiempo y posteriormente dando cuenta al Pleno de ese asunto. El Grupo Municipal Popular entiende que este no es el procedimiento, que el Pleno no tiene la obligación de aprobar esta declaración sino que la facultad de aprobar esta declaración la tiene el Sr. Alcalde y consideran este servicio como algo prioritario.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por nueve votos a favor del Grupo Municipal Socialista y cuatro en contra del Grupo Municipal Popular, el dictamen trascrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

"ÚNICO.- *Declarar como sectores prioritarios y servicios públicos esenciales, de conformidad con la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015:*

- La totalidad de los Servicios y Funciones del Servicio de Limpieza, y recogida de residuos urbanos.

- La totalidad de los Servicios y funciones de Urbanismo".

4 º- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ECONÓMICA DE FECHA 28 DE JULIO DE 2015, SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 7/2015.SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 28 de julio de 2015, que a continuación se trascribe:

"Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente, ***por unanimidad de todos sus miembros****, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente* ***ACUERDO****:*

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos núm. 7/2015, bajo la modalidad de Créditos Extraordinarios / Suplementos de Crédito.*

SEGUNDO.- *Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de ZAMORA por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas".*

Plaza Mayor,1.-C.P 49800 TLF/FAX :980108104/980108105

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Sres. Concejales de ambos Grupos Políticos si quieren intervenir.

Toma la palabra la Sra. Concejal del Grupo Municipal Socialista Dª Mª Ángeles Medina Calero, que manifiesta que se han encontrado con facturas pendientes de pagar a proveedores a fecha 31-12-2014, por un montante aproximado de 791.000 euros. Con esta modificación presupuestaria, pretenden realizar los cambios necesarios en el presupuesto que el Equipo de Gobierno anterior aprobó a 27 de marzo de 2015, y que no tuvieron en cuenta que se debían de contabilizar y pagar facturas que estaban pendientes de ejercicios anteriores y por ello a fecha de hoy no hay crédito presupuestario. Por ello, y dada la situación económica del Ayuntamiento en la actualidad, manifiesta que no pueden hacer frente al pago de todas las facturas pendientes de una sola vez.

El Equipo de Gobierno ha propuesto ir planteando este tipo de actuaciones de forma escalonada, y por ello, con esta modificación presupuestaria con suplemento de crédito pretenden reconocer obligaciones de ejercicios anteriores, aceptadas y conformadas y no reconocidas hasta ahora por un importe de 122.547,60€. Con ello, tratan de reconocer y después pagar facturas con cargos a remanentes de tesorería correspondientes a proveedores de servicios municipales necesarios para el mantenimiento de los servicios esenciales que debe prestar este Ayuntamiento, ya que muchos de estos proveedores se negaban a suministrar al Ayuntamiento ante la deuda contraída con ellos. Por ello se han tenido que ir haciendo gestiones particulares con cada uno de ellos para poder llegar a un acuerdo y explicarles que no se les podía pagar la totalidad de sus deudas, pero que se han comprometido a ir haciendo pagos para no ocasionarles graves quebrantos en la economía de esas pequeñas empresas. En este reconocimiento de crédito han propuesto autorizar el reconocimiento de esas facturas, ya que muchas de estas facturas no estaban reconocidas por el Equipo de Gobierno anterior, a pesar de que en la anterior sesión plenaria, se les comunicó que pasaran por intervención a reconocer y firmar dichas facturas, no habiéndose personado para firmar dichos reconocimientos, el Equipo de Gobierno actual ha tenido que ir comparando albaranes y facturas y pedir la conformidad correspondiente a los servicios de intervención, para no incurrir en duplicidad en el pago, ni en gastos innecesarios.

La Sra. Medina cita algunos de los proveedores de este reconocimiento: "*Victoriano Díaz Villar, al que se le debía 40.000€, por eso no nos servía ni una sola escoba, pues para una economía pequeña es bastante acuciante, Química Botín, Talleres Hermanos Otero, Frimay que es la empresa encargada del mantenimiento de las instalaciones de frío en el Mercado de Abastos, Capinsa, Sociedad General de Autores que tiene una deuda de 10.610,39€ que hemos tenido que renegociar y que correspondía a los años 2012-2013 en las Ferias de San Agustín, Chiches, Discomtes, Iberdrola, Gas Natural, Correos ya que este Ayuntamiento ha estado una semana completa sin poder hacer uso del servicio de envío de cartas franqueadas, teléfonos móviles por importe de 2.266,89€ que no corresponden a nosotros que acabamos de entrar, Espectáculos Fernando, Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos por importe de 12.719,36€,… todos estos proveedores son los que forman parte del reconocimiento extrajudicial de crédito*"- finaliza la Sra. Mª Ángeles Medina Calero.

Plaza Mayor,1.-C.P 49800 TLF/FAX :980108104/980108105

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

Toma la palabra el Sr. Concejal del Grupo Municipal Popular D. José Luis Prieto Calderón, que sobre la alusión que ha hecho la Sra. Medina de pasar los anteriores Sres. Concejales a firmar facturas, manifiesta que él ha pasado a firmar las facturas que le han indicado, el procedimiento habitual que seguían antes era avisar a los Sres. Concejales por una llamada telefónica para que pasasen a firmar, pero si este procedimiento ahora no es así, se encargará el mismo de comunicárselo para que pasen a firmarlas.

El Sr. Prieto, manifiesta que en cuanto a este punto del orden del día, el Grupo Municipal Popular votará a favor del mismo, para que primero se aprueben las facturas y luego se realice el pago a los proveedores.

Afirma que el Grupo Municipal Popular sabe lo que es que se dejen facturas pendientes de reconocer. En el ejercicio del presupuesto del año 2014, tuvieron que incluir en el capítulo VI de inversión, tres partidas que se denominaban: "Planes Provinciales obra 12/POL C/1994, Planes Provinciales 13/POL C/1994, Planes Provinciales obra 38/POL C/1995, que sumaban un total de 40.677,22€. Explica que el 1994 y 1995 se refiere al año, y que 20 años después han tenido que pagar facturas pendientes que quedaron de otro Equipo de Gobierno.

En cuanto al Remanente de Tesorería, el Sr. Prieto manifiesta que "*esta operación no podría hacerse si el Remanente de Tesorería que se deriva de la liquidación del ejercicio 2014, no fuera, en primer lugar positivo y en segundo lugar en una cuantía de 2.501.665€, lo que significa que a partir de esa liquidación que ha sido buena les va a permitir financiar este tipo de facturas o hacer este tipo de gastos, de modificaciones de crédito y lo van a poder aprobar sin agotar las partidas del ejercicio 2015, por lo que tampoco será tan negativo*".

El Sr. Prieto, termina su intervención reiterando que le diga que Concejales se tienen que pasar a firmar facturas para que se lo comunique él personalmente.

Interviene la Sra. Medina ante la alusión realizada por el Sr. Prieto al presupuesto del año 2014 en el que se estaban pagando facturas del año 1994, afirma que "*después de 16 años lo triste es que tardaran tanto en pagarlas, mire lo que estamos tardando nosotros en reconocerlas y acaban de salir ustedes y ya vamos nosotros rápido, porque lo lógico es que el proveedor cobre*".

La Sra. Medina asevera que en marzo de 2014 cuando se aprobó por el Grupo Municipal Popular el presupuesto relativo al año 2014, le dijeron que eran presupuestos ficticios "*todo el mundo lo sabía menos usted que era el Sr. Concejal de Economía y parece ser que no se había enterado, que había facturas a proveedores pendientes por valor de 1.800.000€, como mínimo de ejercicios anteriores, claro que así le salen las cuentas, ¿Cómo no va a tener remanente de tesorería, sino aprueba las facturas para que no aparezcan en la contabilidad?, ¿sabe lo que hacía usted?, no las reconocía porque así le cuadraban las cuentas*". Manifiesta que lleva 8 años como concejal en la oposición, diciéndole tanto en la aprobación de los presupuestos, como en la liquidación de la cuenta, cuentas que aun no ha presentado desde el año 2011-2012-2013, "*en todos los Plenos de aprobación del presupuesto de todos esos años y de liquidación de la cuenta, el argumento del Grupo Municipal Socialista, en aquel momento en la oposición, era que usted está falsificando las cuentas, hasta en una de las sesiones plenarias me llegó a llamar bruja, que trataba de crear miedo en la ciudadanía, que en*

Plaza Mayor,1.-C.P 49800 TLF/FAX :980108104/980108105

el Bar Zamora no se hablaba de las cuentas que se hablaba de otras cosas. Esto me lo decía usted, porque yo le decía que estaba falsificando un documento público que era un presupuesto, no reconociendo lo que realmente se debía y se debe, ya que lo ha quedado usted por deber, porque así le cuadraban las cuentas. Usted sabe que para que una cuenta y un presupuesto pueda ser aprobado, se necesita que exista una cosa que se llama "equilibrio presupuestario" y si usted reconocía esas facturas, el equilibrio presupuestario le quedaba fuera de lugar, lo que le obligaba a establecer un plan económico-financiero para cubrir ese desequilibrio presupuestario, que también lo hicieron para acudir a los proveedores, pero nunca lo cumplieron, se lo han saltado todas las veces. Léase el acta de 27 de marzo de 2014 donde lo aprobó usted con el voto en contra del Grupo Municipal Socialista, por todos estos y otros tantos más de argumentos, el presupuesto del año 2014, que nos dieron hasta superávit. Le dije que el cuento de la lechera lleva tantas veces repitiéndose en este Ayuntamiento que nadie que pase por la calle se lo cree"- finaliza su intervención la Sra. Medina.

El Sr. Prieto toma la palabra para dejar claro a la Sra. Medina que *"no ponga en su boca cosas que no ha dicho nunca",* afirma que "*nunca le he faltado al respecto a ningún concejal en este Salón de Plenos, nunca, nunca, otros no lo podrán decir, pero yo sí, nunca le he faltado el respeto a nadie".*

En cuanto a las cuentas generales, el Sr. Prieto aclara que "*es un documento que elaboran los Técnicos, firman los Técnicos y elevan los Técnicos al Consejo de Cuentas. Una cosa es un documento técnico y otra cosa es un documento político como pueda ser un presupuesto y usted que ahora que es Concejal de Economía de este Ayuntamiento, no va a elaborar las cuentas del ejercicio 2015, sino que lo hará la Interventora, y usted las elevará al Pleno para que se voten y se aprueben, pero usted no las va a elaborar y nosotros si las cuentas no se elaboran no las podemos traer*". Asevera que han pasado una época bastante complicada, con unas ausencias en el Servicio de Intervención muy notables y con una discontinuidad de los Interventores que han pasado por este Ayuntamiento que no ha permitido tener esa continuidad en la presentación de las cuentas.

En cuanto a las facturas de los Planes Provinciales del año 1994, afirma que las han pagado cuando han llegado y han llegado cuando un Técnico Municipal, en este caso la Sra. Tesorera ha anulado unos avales que estaban metidos en el banco, y al anularlo han aparecido esas deudas del año 1994-1995, pero en cuanto han aparecido las deudas se han pagado. Asevera que si se hubiera tenido conocimiento de esas deudas antes desde el año 1994, se hubieran pagado mucho antes como está haciendo ahora el Equipo de Gobierno actual. Durante estos 16 años ha habido desgraciadamente muchas situaciones peores que esta.

El Sr. Prieto hace referencia a los presupuestos ficticios de los que anteriormente ha hecho referencia la Sra. Medina y de los documentos falsificados. Asevera que si el presupuesto fue ficticio y la liquidación fue ficticia, evidentemente "*no deberían de utilizar ese remanente de tesorería porque estarían utilizando algo que es ficticio y ahora lo están utilizando para pagar facturas, me alegro de que lo utilicen, porque nosotros no hemos podido utilizar nunca un remanente de Tesorería positivo porque no lo hemos tenido hasta ahora, si lo hubieran tenido lo hubieran utilizado*". Manifiesta que "*si son tan ficticias no las utilice, y como nosotros si nos las creemos y nos las*

Plaza Mayor,1.-C.P 49800 TLF/FAX :980108104/980108105

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

seguiremos creyendo, utilícenlo, aprueben estas facturas, hagan el reconocimiento y páguenlas".

Interviene el Sr. Alcalde, para manifestar que el asunto está suficientemente debatido y antes de pasar a la votación del asunto, quiere aclarar dos cosas, por las alusiones que se han hecho. El Sr. Alcalde-Presidente pide por favor al Sr. Prieto que haga un esfuerzo en dejar de aludir a los años 1994-1995, "*en los que yo apenas había hecho la primera comunión*" y en segundo lugar le pide por alusiones un respeto a los Servicios Técnicos Municipales a los que defiendo y asevera que "*no les achaque la responsabilidad política a los Servicios Técnicos Municipales ni a la falta de esos Servicios Técnicos Municipales, porque a lo mejor hay que preguntarse la razón de porque el Ayuntamiento de Toro ha estado tan falto de Servicios Técnicos Municipales, la razón de porque gente habilitada no ha querido venir a Toro o ha durado dos meses hartos de aguantar su gestión, asique le pido respeto por la Sra. Secretaria del Ayuntamiento, por la Interventora y la Tesorera y no le voy a permitir que aluda la responsabilidades políticas suyas a la responsabilidades de funcionarias de carácter habilitado*".

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por unanimidad de todos sus miembros, el dictamen trascrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

"PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos núm. 7/2015, bajo la modalidad de Créditos Extraordinarios / Suplementos de Crédito.*

Estados de Gastos

Aplicac. Ptaria	Concepto	Cantidad
Total 2015- -132-214	Mantenimiento material transporte Policía	1.104,37 €
Total 2015- -132-22000	Ordinario no inventariable Policía	676,16 €
Total 2015- -132-22100	Suministro eléctrico Policía	550,57 €
Total 2015- -132-22110	Productos de Limpieza y aseo Policía	145,24 €
Total 2015- -133-22799	Servicio retirada de vehículos	2.280,15 €
Total 2015- -135-22699	Gastos diversos: Protección Civil	17,19 €
Total 2015- -136-22699	Gastos Diversos: Bomberos	375,67 €
Total 2015- -150-210	Mantenimiento, Infraest y bienes naturales Urbanismo	120,42 €
Total 2015- -150-212	Mantenimiento de edificios y otras construcciones	927,17 €
Total 2015- -150-213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	335,52 €
Total 2015- -150-219	Mantenimiento material de obras	158,80 €
Total 2015- -150-22100	Suministro eléctrico Urbanismo	1.501,05 €
Total 2015- -150-22104	Vestuario Obras	1.818,25 €
Total 2015- -150-22110	Productos de Limpieza y aseo Urbanismo	483,75 €

Plaza Mayor,1.-C.P 49800 TLF/FAX :980108104/980108105

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO (Zamora)

Total 2015- -150-22111	Repuestos maquinaria y utillaje obras	2.814,99 €
Total 2015- -1621-214	Mantenimiento de elementos de transporte Residuos	247,99 €
Total 2015- -1621-22104	Vestuario Residuos	3.074,89 €
Total 2015- -1621-22110	Productos de limpieza y aseo Residuos	512,81 €
Total 2015- -1621-22111	Repuesto de maquinaria y utillaje Residuos	5.186,05 €
Total 2015- -1622-22700	Gestión de Residuos Sólidos	12.719,36 €
Total 2015- -163-22104	Mantenimiento de elementos de transporte Limpieza Viaria	152,09 €
Total 2015- -163-22110	Productos de limpieza y aseo Cementerio	99,56 €
Total 2015- -163-22111	Repuestos maquinaria y utillaje Limpieza Viaria	2.123,88 €
Total 2015- -164-22199	Suministros varios cementerio	448,09 €
Total 2015- -165-22100	Suministro eléctrico alumbrado público	21.675,09 €
Total 2015- -165-22111	Repuestos maquinaria y utillaje alumbrado público	9.364,87 €
Total 2015- -171-22104	Vestuario personal Jardines	1.378,49 €
Total 2015- -171-22111	Repuestos maquinaria y utillaje Jardines	1.671,37 €
Total 2015- -171-22199	Otros suministros Jardines	2.812,80 €
Total 2015- -312-22100	Suministro eléctrico Sanidad	467,47 €
Total 2015- -312-22110	Limpieza y Aseo Sanidad	146,75 €
Total 2015- -323-22102	Suministro Gas Enseñanza	198,16 €
Total 2015- -323-212	Mantenimiento edificios Enseñanza	309,69 €
Total 2015- -323-22100	Suministro eléctrico Enseñanza	4.533,31 €
Total 2015- -323-22110	Limpieza y Aseo Enseñanza	585,99 €
Total 2015- -330-213	Manten. Maquinaria e instalaciones y utillaje Teatro	77,52 €
Total 2015- -330-22100	Suministro eléctrico Teatro	1.745,37 €
Total 2015- -330-22104	Vestuario Teatro	154,89 €
Total 2015- -330-22609	Gastos diversos actividades culturales	5.401,23 €
Total 2015- -332-22100	Suministro eléctrico Casa Cultura	541,95 €
Total 2015- -332-22110	Productos de limpieza y aseo Casa Cultura	164,35 €
Total 2015- -334-22100	Suministro eléctrico Escuela de Música	203,63 €
Total 2015- -334-22110	Productos de limpieza y aseo Escuela de Música	123,72 €
Total 2015- -338-209	Canon SGAE Fiestas	10.610,39 €
Total 2015- -338-2269900	Festejos Navidad	1.210,00 €
Total 2015- -338-2269903	Festejos San Agustín	665,63 €
Total 2015- -342-22102	Suministro Gas Deportes	2.083,77 €
Total 2015- -340-22104	Vestuario Deportes	839,49 €
Total 2015- -342-212	Mantenimiento edificios Deportes	215,01 €
Total 2015- -342-213	Mant. Maquinaria instalaciones y utillaje Deportes	613,21 €
Total 2015- -342-22100	Suministro eléctrico Deportes	7.211,92 €
Total 2015- -342-22110	Productos de limpieza y aseo Deportes	198,41 €
Total 2015- -4312-22104	Vestuario Mercado	82,12 €
Total 2015- -4312-22110	Productos de limpieza y aseo Maercado	491,47 €
Total 2015- -4312-213	Mant. Maquinaria instalaciones y utillaje Mercado	1.498,90 €

Plaza Mayor,1.-C.P 49800 TLF/FAX :980108104/980108105

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

Total 2015- -432-22110	productos de limpieza y aseo Turismo	7,90 €
Total 2015- -912-22699	Gastos diversos Organos de Gobierno	38,84 €
Total 2015- -920-22100	Suministro eléctrico Administración General	3.266,83 €
Total 2015- -920-22104	Vestuario Administración General	166,44 €
Total 2015- -920-22110	Productos de Limpieza Administración General	775,14 €
Total 2015- -920-22200	Comunicaciones Telefónicas	2.266,89 €
Total 2015- -920-22201	Comunicaciones Postales	850,18 €
Total 2015- -920-22699	Gastos diversos Administarción General	24,39 €
TOTAL REC		**122.547,60 €**

Financiación:

PARTIDA PRESUP.	EXPLICACIÓN	FINANCIACIÓN
870	Remanente de Tesorería	122.547,60
	FINANCACIÓN	122.547,60

SEGUNDO.- *Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de ZAMORA por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas".*

5 º- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ECONÓMICA DE FECHA 28 DE JULIO DE 2015, SOBRE MODIFICACION PRESUPUESTARIA Nº 8/2015. TRANSFERENCIA

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 28 de julio de 2015, que a continuación se trascribe:

"*Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente,* ***con tres votos a favor del Grupo Municipal Socialista y uno en contra del Grupo Municipal Popular****, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente* ***ACUERDO****:*

PRIMERO.- *Modificar el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2015 mediante la modalidad de Transferencia de crédito, dotando las siguientes aplicaciones*

Plaza Mayor,1.-C.P 49800 TLF/FAX :980108104/980108105

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

presupuestarias:

ESTADO DE GASTOS – ALTAS EN APLICACIONES

Aplicación Presupuestaria	Explicación	Importe
920.22604	"GASTOS JURÍDICOS"	36.000,00.-€
920.22699	"CUOTAS A ASOCIACIONES MUNICIPALES"	6.000,00.-€
1621.214	"REPARACIÓN VEHÍCULO RSU"	6.000,00.-€
163.619	"ADQUISICIÓN MATERIAL LIMPIEZA VIARIA"	4.000,00.-€
923.626	"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"	10.000,00.-€
		TOTAL: 62.000,00.-€

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de esta Modificación de Crédito se hará con cargo a bajas de créditos por el mismo importe, en la siguiente aplicación presupuestaria:

ESTADO DE GASTOS – BAJAS EN APLICACIONES

Concepto	Explicación	Importe
929.12009	"IMPREVISTOS, SITUACIONES TRANSITORIAS Y CONTINGENCIAS"	48.000,00.-€
132-619	"OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES"	4.000,00.-€
923-641	"GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS"	10.000,00.-€
		TOTAL: 62.000,00.-€

SEGUNDO.- *Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a efectos de que durante el plazo de quince días los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiendo que si durante ese plazo de exposición no se producen reclamaciones, el Acuerdo se elevará a definitivo.*

TERCERO.- *Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento las modificaciones en aplicaciones presupuestarias a que ha dado lugar este expediente.*

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación definitiva siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de créditos".

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Sres. Concejales de ambos Grupos Políticos si quieren intervenir.

Plaza Mayor,1.-C.P 49800 TLF/FAX :980108104/980108105

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

Toma la palabra la Sra. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista Dª Mª Ángeles Medina Calero, que manifiesta que como ha expuesto en el punto anterior, el presupuesto para el año 2015 carece de recursos económicos en ciertas partidas, por lo que es necesario aumentarlas para hacer frente a gastos, que en su día, cuando se elaboró el presupuesto por parte del Equipo de Gobierno anterior no se tuvieron en cuenta. Asevera que a día de hoy necesitamos pagar a proveedores, realizar nuevos gastos, pero no se puede hacer sin realizar los ajustes necesarios en el presupuesto. Con esta modificación presupuestaria 8/2015, se cubren unas partidas dotándolas de recursos a cuenta de restar fondos de otras partidas que a día de hoy tienen excedente y que no se prevé que se vaya a realizarse más gastos que tengan que financiarse con ellas. Explica que necesitan ampliar las siguientes partidas. La partida 920.22604 relativa a gastos jurídicos se le ha dotado de 36.000€ para hacer frente a los gastos de abogados que por juicios estaban pendientes a fecha del 15/06/2015, además porque dicha partida presupuestaria estaba en negativo en más de 17.000€, esta partida estaba en negativo porque "*usted concejal de economía en enero de 2015, sin que aun se hubiera aprobado el presupuesto del año 2015, ordenó que se pagara a un abogado esos 17.000€",* explica que se necesitan también para cubrir los juicios que están pendientes, pues necesitan nombrar a abogados para defender a este Ayuntamiento. La partida 920.22699 relativa a Cuotas de Asociaciones Municipales por importe de 6.000€, esta cantidad es necesaria para pagar las cuotas pendientes a la Asociación Española de Ciudades del Vino (ACEVIN), del año 2012-2014-2015, la cuota del año 2015 de la Asociación de Municipios Ribereños del Duero y cuota del año 2015 para la incorporación a TORGUVI. La partida 1621.214 relativa a la reparación de vehículo RSU por importe de 6.000€, para reparar los vehículos del Servicio de Limpieza. La partida 163.619 relativa a la adquisición de material de limpieza viaria por importe de 4.000€, para los nuevos carros que empezaran a utilizar los operarios de limpieza a partir de la semana que viene, y para responsabilizar a las personas que los utilizan se van a enumerar los mismos carros, al igual que se ha dividido el término de Toro en seis zonas y cada zona tendrá su carro perfectamente equipado. La partida 923.626 relativa a la adquisición de Equipos informáticos por importe de 10.000€, para pagar nuevas pantallas de ordenador de los Departamentos de Intervención y Tesorería porque las que tenían no funcionaban correctamente con los programas de contabilidad y nóminas, ya que los programas eran independientes uno para la contabilidad y otro para las nóminas, pero ambos tenían que estar coordinados, la solución ha sido llamar a los Servicios Técnicos de estos programas para ampliar las pantallas, ahorrándose así el coste que el Equipo de Gobierno anterior tenía previsto para invertir en un programa, también se va a colocar un armario insonorizado para aislar la centralita de telefónica e informática que existe en el Despacho de Tesorería ya que emitía bastante ruido que hacía imposible trabajar a la Sra. Tesorera.

Explica la Sra. Medina que se han tenido que incrementar estas partidas pero a costa de reducir otras como por ejemplo: la partida 929.12009 relativa a imprevistos, situaciones transitorias y contingencias, que sirve para cubrir los imprevistos que se producía, dicha partida se minora en 48.000€, para pagar los Servicios Jurídicos y la Reparación del camión y las cuotas de las asociaciones. La partida 132-619 relativa a otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes, se minora en 4.000€ que

Plaza Mayor,1.-C.P 49800 TLF/FAX :980108104/980108105

han sobrado del importe de las inversiones de la policía y se van a utilizar para las inversiones de la adquisición de los carros de limpieza. La partida 923-641 relativa a gastos en aplicaciones informáticas, minorada en 10.000€ y que se utilizará para la adquisición de los Equipos Informáticos.

Toma la palabra el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular D. José Luis Prieto Calderón, quien en relación al punto anterior del orden del día manifiesta que las Cuentas Generales las presentan los Técnicos, para que no se tergiversen sus palabras. Afirma que el Equipo de Gobierno anterior no ha hecho siete modificaciones presupuestarias, la séptima es la suya que se ha llevado a cabo en el primer punto. El Equipo de Gobierno anterior ha realizado seis modificaciones, de las cuales cuatro son por incorporaciones de subvenciones al presupuesto del Ayuntamiento.

El Sr. Prieto expone que el Grupo Municipal Popular va a votar en contra de esta modificación de Crédito mediante transferencia, ya que se hacen como consecuencia de minorar otras partidas que tenían un fin determinado y ahora no se van a poder realizar esos trabajos y esas inversiones como estaba prevista hacerlas. Una de las partidas estaba destinada a adecuar perfectamente la perrera municipal, ya que era algo que quería adecuar la Policía Municipal desde hace ya un par de ejercicios y en este se pudo conseguir esta cantidad para que se adecuara la perrera. Entienden que esto es un servicio básico para la Ciudad de Toro. "*No queremos que no se haga lo que ustedes dicen sino que queremos que se siga haciendo lo que nosotros entendíamos que se debería de hacer y a mayores que hagan lo que se tendría hacer, que minoren la partida del capítulo I de contingencias, porque ya no va a ver más contingencias es un riesgo que asumen y me parece correcto".* Hay otras partidas que tenían una finalidad que estaba justificada y no deben minorarse, por lo que el Grupo Municipal Popular votará en contra, "*no porque no queramos que se paguen, si no que queremos que se utilicen partidas que no tengan un fin determinado y que sobre dinero en ellas*"- finaliza el Sr. Prieto.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para aclarar el tema de la perrera municipal. En cuanto al cambio presupuestario, se han basado en el nombre y definición de las partidas presupuestarias que el Equipo de Gobierno anterior eligió, asevera que no saben a que se dedican otras infraestructuras y han creído prioritario otras cosas por encima de la perrera, pero no significa que no se atienda a la perrera municipal, ya que se han adecuado los habitáculos de los animales, se ha mejorado el alimento de los animales y ha habido una serie de adopciones, aunque reconoce que la perrera necesita una mejora, pero han considerado que en este momento y en la situación en la que se encuentran existen otras prioridades.

Interviene el Sr. Prieto para manifestar que se alegra a que públicamente el Sr. Alcalde se comprometa a adecuar la perrera mediante unas condiciones de salubridad animal que deben de cumplirse. Se ofrece a que si alguna vez el Equipo de Gobierno actual tiene alguna duda sobre alguna partida del presupuesto que se pongan en contacto con él y le consta que cuando se aprobó el presupuesto se hizo gran hincapié en las partidas de inversión, porque es un capítulo muy importante y se informó a todos. Reitera que se alegra que se comprometan a arreglar la perrera municipal pero que "*podrían haber dejado esa partida entera porque una vez que se minora una partida ya no se puede incrementar, por ello no va a ser posible acometerlo este año, ya que*

Plaza Mayor,1.-C.P 49800 TLF/FAX :980108104/980108105

podían haber minorado solamente una la del programa de recursos humanos, si parece ser que lo tienen solucionado, porque estaba dotada de 27.000€ y podían haber tirado de esos 4.000€ de ahí y haber dejado la partida entera"- finaliza el Sr. Prieto.

Sometido el asunto a votación, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por nueve votos a favor del Grupo Municipal Socialista y cuatro en contra del Grupo Municipal Popular, el dictamen trascrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

PRIMERO.- *Modificar el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2015 mediante la modalidad de Transferencia de crédito, dotando las siguientes aplicaciones presupuestarias:*

ESTADO DE GASTOS – ALTAS EN APLICACIONES

Aplicación Presupuestaria	Explicación	Importe
920.22604	"GASTOS JURÍDICOS"	36.000,00.-€
920.22699	"CUOTAS A ASOCIACIONES MUNICIPALES"	6.000,00.-€
1621.214	"REPARACIÓN VEHÍCULO RSU"	6.000,00.-€
163.619	"ADQUISICIÓN MATERIAL LIMPIEZA VIARIA"	4.000,00.-€
923.626	"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"	10.000,00.-€
		TOTAL: 62.000,00.-€

Tal y como se establece en el artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de esta Modificación de Crédito se hará con cargo a bajas de créditos por el mismo importe, en la siguiente aplicación presupuestaria:

ESTADO DE GASTOS – BAJAS EN APLICACIONES

Concepto	Explicación	Importe
929.12009	"IMPREVISTOS, SITUACIONES TRANSITORIAS Y CONTINGENCIAS"	48.000,00.-€
132-619	"OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES"	4.000,00.-€
923-641	"GASTOS EN APLICACIONES INFORMÁTICAS"	10.000,00.-€
		TOTAL: 62.000,00.-€

SEGUNDO.- *Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a efectos de que durante el plazo de quince días los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiendo que si durante ese plazo de exposición no se producen reclamaciones, el Acuerdo se elevará a definitivo.*

TERCERO.- *Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el Tablón de Edictos del*

Plaza Mayor,1.-C.P 49800 TLF/FAX :980108104/980108105

Ayuntamiento las modificaciones en aplicaciones presupuestarias a que ha dado lugar este expediente.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación definitiva siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de créditos".

6º- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ECONÓMICA DE FECHA 28 DE JULIO DE 2015, SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 1/2015.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 28 de julio de 2015, que a continuación se trascribe:

"*Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente,* ***por unanimidad de todos sus miembros****, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente* ***ACUERDO:***

PRIMERO.- *Aprobar el reconocimiento de obligaciones (Reconocimiento Extrajudicial de crédito nº1/2015), relacionados en el expediente, por importe de 122.547,60.-€, que corresponden a obras, servicios y suministros de ejercicios cerrados de los años 2011, 2012, 2013 y 2014, recibidas de conformidad por los correspondientes Concejales.*

SEGUNDO.- *Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2015, los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias, de las cuales se realizará la correspondiente retención de crédito una vez aprobada la modificación presupuestaria por créditos extraordinarios y/o suplemento de crédito, financiándose con cargo al remanente líquido de Tesorería*".

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Sres. Concejales de ambos Grupos Políticos si quieren intervenir.

Toma la palabra la Sra. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista Dª Mª Ángeles Medina Calero, que manifiesta que este instrumento es perfectamente legal y se utiliza para pagar en el ejercicio actual facturas pendientes de pagos de ejercicios precedentes. Están de acuerdo de que el Ayuntamiento como cualquier Administración Pública debe de pagar las facturas de los servicios que ha recibido, ya que en caso contrario se estaría produciendo un enriquecimiento injusto por parte de la Administración y que prohíben todas las normas relativas al funcionamiento de las Haciendas Locales. Asevera que aunque sea un instrumento legal, es un instrumento excepcional, aunque en esta ocasión el Equipo de Gobierno no podemos dejar de reconocer facturas de servicios realizadas al Ayuntamiento de Toro, por ello se ven obligados a pagar aunque expone que esta situación no la han provocado ellos, sino que

Plaza Mayor,1.-C.P 49800 TLF/FAX :980108104/980108105

es el resultado de una nefasta actuación de los Equipos de Gobierno que les han precedido y que a fecha del 13/06/2015 desde que son Equipo de Gobierno, existen facturas pendientes de ejercicios 2011-2012-2013 y 2014, por un importe cercano a unos 791.000€ y que se irán reconociendo, legalizando y pagando dichas facturas de forma escalonada, puesto que la situación económica de este Ayuntamiento tiene grandes problemas de liquidez lo que hace imposible el reconocimiento y el pago total de una sola vez de todas las facturas pendientes. Afirma que en este caso, y una vez realizadas las modificaciones presupuestarias que se han tratado en los asuntos del orden del día anterior, se procede a reconocer créditos de ejercicios anteriores por valor de 122.547,60€.

La Sra. Medina hace un inciso y expone que "*durante ocho años, por petición expresa al Sr. Alcalde anterior, se presentaba siempre al inicio de cada una de las dos legislaturas, una comunicación al Sr. Alcalde, diciendo que las Comisiones Informativas no se celebraran los martes por problemas del anterior Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista para asistir a dichas comisiones, durante ocho años usted ha dicho que nunca ha faltado al respeto, pues yo he tenido que soportar, porque tenía que sustituir al anterior Sr. Portavoz socialista, por imposibilidad de acudir a dichas comisiones, insultos al anterior Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, llamándole vago e irresponsable porque no acudía a las Comisiones Informativas. Y ahora, la primera Comisión Informativa que se celebra en este Ayuntamiento, cuando la nueva Corporación es el Grupo Municipal Socialista, usted no acude. Usted que es el Portavoz, usted que es el titular de la Comisión Informativa, pero claro la Diputación le paga y el Ayuntamiento no*".

La Sra. Medina recuerda, al igual que lo hizo en la Comisión Informativa de fecha 28 de julio de 2015 donde estaba como asistente la Sra. Concejal Natalia Ucero Pérez, que las facturas del reconocimiento extrajudicial de crédito nº 1/2015, están todas, como dice la ley, sin pagar a fecha de hoy, todo lo contrario de lo que el Sr. Prieto acostumbraba hacer cuando era el Sr. Concejal de Economía, Portavoz y Teniente de Alcaldía del Equipo de Gobierno anterior, vulnerando la legislación, ya que primero las pagaban y luego las llevaban al Pleno para que las reconociéramos, por ello, explica que siempre en las intervenciones del Grupo Municipal Socialista, decían que estaban de acuerdo en que se pagase un servicio municipal, pero que votaban en contra porque obviaban la labor del Pleno, que era, primero aprobar las facturas y luego pagarlas, pero lo que hacían en el anterior Equipo de Gobierno, era que primero se pagaban y luego se reconocían. Expone que esta intervención de hoy la ha comenzado exactamente igual que la comenzaba cuando estaban como Portavoz en la oposición. Ha querido recordarlo porque en la Comisión Informativa la Sra. Concejal Ucero, lo había preguntado.

La Sra. Medina recuerda que el reconocimiento extrajudicial de crédito es un instrumento legal pero excepcional, por lo cual pide disculpas ante el pueblo toresano porque les va a tocar utilizar esta figura para poder reconocer todas las facturas que han dicho más de una vez, aunque no sea un procedimiento adecuado, aunque si legal. El abuso de este instrumento en ejercicios anteriores y al tener que utilizarlo el Grupo Municipal Socialista en el primer Pleno que celebran, demuestra que el presupuesto de gastos del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio no se elabora con la adecuada

Plaza Mayor,1.-C.P 49800 TLF/FAX :980108104/980108105

previsión y cuantificación a las necesidades, no teniendo en cuenta la realidad del Ayuntamiento, porque se elaboraba un presupuesto sin tener en cuenta las facturas de ejercicios anteriores que no tenían imputación presupuestaria y que el Equipo de Gobierno anterior no se molestaron ni en reconocer.

Toma la palabra el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular D. José Luis Prieto Calderón que manifiesta que en este punto del orden del día el Grupo Municipal Popular votará a favor, al igual que en el punto anterior de la modificación presupuestaria Nº7/2015, ya que son las mismas facturas que van en esa modificación. Explica que la modificación presupuestaria es complementaria a este reconocimiento extrajudicial.

El Sr. Prieto quiere hacer una alusión a la intervención que ha realizado anteriormente el Sr. Alcalde sobre el año 1994, ya que manifiesta que el no va hacer alusión a ese año, solamente expone que esas facturas de ese año se tuvieron que pagar en 2014 y que ese año el Sr. Alcalde actual era Concejal de este Ayuntamiento.

El Sr. Prieto continúa su intervención haciendo referencia a las alusiones que ha realizado la Sra. Medina, sobre la ausencia en la Comisión Informativa, señala que "*usted no sabe quien me paga a mí en este momento, asique no haga elucubraciones sobre quien me paga o me deja de pagar en este momento*". Explica que en las Comisiones y en los Plenos puede haber ausencias, cita por ejemplo la ausencia en el Pleno anterior de uno de los miembros del Equipo de Gobierno, la cual se justifica y no pasa absolutamente nada. Expone que nadie ha llamado nada a nadie porque se ausentara de una Comisión, pareciéndole increíble las dos insinuaciones que ha vertido anteriormente la Sra. Medina, y afirma que no le va a negar que con una ausencia reiterada se haya hecho alusión de ello en un debate político, pero el llegar a esos insultos es algo que esta fuera de lugar.

Finalmente volviendo a este asunto del Orden del día, el Sr. Prieto vuelve a reiterar que el Grupo Municipal Popular votará a favor.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por unanimidad de todos sus miembros, el dictamen trascrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

PRIMERO.- *Aprobar el reconocimiento de obligaciones (Reconocimiento Extrajudicial de crédito nº1/2015), relacionados en el expediente, por importe de 122.547,60.-€, que corresponden a obras, servicios y suministros de ejercicios cerrados de los años 2011, 2012, 2013 y 2014, recibidas de conformidad por los correspondientes Concejales.*

SEGUNDO.- *Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2015, los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones presupuestarias, de las cuales se realizará la correspondiente retención de crédito una vez aprobada la modificación*

presupuestaria por créditos extraordinarios y/o suplemento de crédito, financiándose con cargo al remanente líquido de Tesorería".

7º- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GOBIERNO Y GESTIÓN ECONÓMICA DE FECHA 28 DE JULIO DE 2015, SOBRE CONTRATO DE ADHESIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por la Sra. Secretaria, al dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica de fecha 28 de julio de 2015, que a continuación se trascribe:

"*Sometido el asunto a votación por la Presidencia, la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica dictamina favorablemente,* ***con tres votos a favor del Grupo Municipal Socialista y uno en contra del Grupo Municipal Popular****, proponiendo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente* ***ACUERDO****:*

PRIMERO.- *Aprobar el texto del Convenio básico bilateral entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Entidad Local Ayuntamiento de Toro por el que se formaliza su adhesión al Convenio Específico de Colaboración suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de seguridad vial.*

SEGUNDO.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma del citado convenio".*

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Sres. Concejales de ambos Grupos Políticos si quieren intervenir.

Toma la palabra la Sra. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista Dª Mª Ángeles Medina Calero, que manifiesta que cuando tomaron el Gobierno de este Ayuntamiento se encontraron con que el anterior Equipo de Gobierno se había negado desde el año 2012 a firmar el convenio básico bilateral entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Entidad Local Ayuntamiento de Toro, la última negativa a dicha firma se produjo en el mes de marzo de 2015, tal y como han constatado en los documentos que a tal fin les presentó el Jefe Provincial de Tráfico.

Asevera que el Equipo de Gobierno actual no entiende dicha negativa a la firma del mismo, máxime cuando Toro es el único municipio de la Provincia que no tiene firmado dicho convenio y uno de los muy pocos de toda Castilla y León. Explica que en un principio, dicho convenio no tiene ningún coste económico, sino que será después, dependiendo de los servicios que nos presten, pero sin embargo tienen numerosas ventajas para el perfecto funcionamiento del municipio, citando como ejemplo:

1. Facilitar al Ayuntamiento los accesos al Registro General de Vehículos y al Registro de Conductores e Infractores. Asevera que el Departamento de recaudación e intervención no tienen acceso a ese Registro General de Vehículos y se les está pasando recibos del impuesto de vehículos, estando algunos de esos

Plaza Mayor,1.-C.P 49800 TLF/FAX :980108104/980108105

vehículos dados de baja en tráfico, generando unos perjuicios para el ciudadano y para la propia Administración, lo cual conlleva a errores que no tienen porque tolerarse causando un perjuicio al ciudadano que no tiene por que saber cómo defenderse ante una Administración que es la culpable de que esto ocurra. Por ello no entienden porque no se hacía.

2. Acceso por parte de la Policía Municipal a la formación necesaria para el ejercicio de sus funciones en materia de Tráfico, a través de los cursos que organiza la Dirección General por medio de sus Jefaturas Provinciales. La Sra. Medina comenta que la primera queja, como concejal de Personal, cuando se personó en el Departamento de la Policía Local, fue que no tienen capacidad para acceder a dichos cursos, mientras no los autorice el jefe, cuando tienen derecho a que los reciban de forma gratuita, si este convenio hubiera estado firmado.
3. Acceso al material y formación para la colaboración en materia de educación vial, en colegios, Residencias de Mayores, colectivos de discapacitados…

La Sra. Medina manifiesta que estas son algunas de las ventajas aunque hay algunas más, pero que no entiende cual es el motivo por el que desde el año 2012 el anterior Equipo de Gobierno se negaba a su firma. Este contrato es necesario y vital para el buen funcionamiento para ello propone dicha adhesión.

La Sra. Medina asevera que en la Comisión Informativa, se expuso que dicho contrato no había estado a disponibilidad del Grupo Municipal Popular con suficiente anterioridad, y que la causa de ello fue que en la Dirección General de Tráfico cuando se pidió de nuevo el convenio para su firma y para que formase parte del expediente, lo enviaron equivocado, aparecía con la fecha del año 2012 y con el nombre del anterior del Alcalde. Por ello, explica que no se presentó el citado contrato hasta que la Dirección General de Tráfico no lo envió corregido ya que no se entendería que se presentase con esos errores. Esto se expuso en la Comisión Informativa y además se le hizo entrega a la Sra. Concejal del Grupo Municipal Popular Dª Natalia Ucero Pérez copia del nuevo convenio.

Por todo ello, a la Sra. Medina le extraña que el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular salga en la prensa diciendo que no conocía el contrato, cuando el mismo ha sido reiterado tantísimas veces por la Dirección General de Tráfico desde el año 2012.

Toma la palabra el Sr. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Popular D. José Luis Prieto Calderón que afirma que sigue sin conocer ningún contrato, ya que un contrato no es un convenio. Considera que los Servicios Técnicos, concretamente la Secretaría, no lo tenía en el momento de redactar la convocatoria de la Comisión, porque ha inducido al error de llamar al orden del día contrato y no, firma del convenio o convenio de adhesión, que es lo que realmente es. Por ello, afirma que el Grupo Municipal Popular no ha tenido conocimiento de ningún contrato.

El Sr. Prieto expone que les facilitaron copia del convenio al finalizar la Comisión Informativa de Gobierno y Gestión Económica, por tanto ningún Concejal del

Plaza Mayor,1.-C.P 49800 TLF/FAX :980108104/980108105

Partido Popular ha tenido acceso a ningún borrador de ningún contrato y en el caso de que les hubieran facilitado el borrador del convenio, ya que solamente había que cambiar el nombre del Sr. Alcalde, las cosas hubieran sido diferentes.

Expone que el Convenio no tiene porque ser el mismo que el del año 2012-2013-2014, por ello si no tienen conocimiento de él, no les pueden pedir un "*cheque en blanco*", votando a favor del mismo porque esto sería una gran irresponsabilidad, *"y más cuando todavía lo siguen llamando contrato, por lo que me quedan dudas de lo que se vaya a aprobar sea un contrato o un convenio*", señala el Sr. Prieto, que lo considera como un convenio bilateral y no como un contrato, porque si fuese un contrato existiría una contraposición de intereses, en el que un contratista busca un beneficio, en el que no hay prestaciones equivalentes y además existe un interés patrimonial, muy diferente a lo que es un convenio, que no manifiesta contraposición de intereses, que establece colaboración institucional y no existe interés patrimonial por ninguna de las partes y además el beneficiario siempre es la Comunidad.

El Sr. Prieto pide una explicación, porque él tiene un convenio y el Equipo de Gobierno sigue hablando de contrato, para ver qué es lo que se va a aprobar.

Reitera lo que ha mencionado en el punto 3, del Orden del Día, concretamente en la Declaración de los Servicios Prioritarios, preguntando qué, *"¿a quién le corresponde la competencia de la firma de este Convenio?*". El Sr. Prieto contesta él mismo que le corresponde al Sr. Alcalde, y que independientemente de que se de cuenta en el Pleno, y de que ofrezcan en el Pleno todas las explicaciones que quieran dar, el que lo tiene que firmar es el Sr. Alcalde a través de su firma directa y aprobarlo por un Decreto de Alcaldía, de conformidad con los artículos 21.1,s de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 41.27 y 41.12 del Reglamento de Organización y funcionamiento de las Entidades Locales, esto es una competencia del Alcalde que es quien lo tiene que firmar y posteriormente dar cuenta al Pleno para que se enteren todos los ciudadanos, "*en lugar de lo que parece ser refugiar su responsabilidad*" - afirma el Sr. Prieto.

Por todo ello, porque no tienen claro si es un contrato al seguir haciendo referencia a él y porque considera que él quien lo tiene que asumir es el Sr. Alcalde, el Grupo Municipal Popular votará en contra del mismo.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, por las alusiones a las que se han hecho referencia. "*Nos deja aclarar su pluma periodística en enredarse en una cuestión simplemente terminológica, puede que hayamos errado en denominarlo, es importante pero es rectificable y es entendible con la carga de trabajo que llevamos diariamente en este Ayuntamiento. Entiendo que se quiera enredar en este tema terminológico, en vez de dar explicaciones de por qué ese convenio esta sin firmar desde el año 2012. Entiendo su postura y no quiere dar razones de por qué no se ha firmado y quiere enredarse en si es convenio o contrato, lo cual también es importante, pero es más importe dar explicaciones de por qué no se ha firmado*"-señala el Sr. Alcalde.

En segundo lugar, dice que "*me refugio en la aprobación del Pleno*", explica que con el Sr. Concejal de Seguridad Ciudadana estuvieron en tráfico y sinceramente les aplaudieron por qué no sabían de la existencia del Ayuntamiento de Toro y les pidieron por favor que ya que Toro era el único municipio de la provincia que aún no había firmado el convenio y uno de los muy pocos municipios de Castilla y León, que

Plaza Mayor,1.-C.P 49800 TLF/FAX :980108104/980108105

procediera a su firma. El Sr. Alcalde expone que ante esta situación, le comentó al Servicio de Tráfico que si valía con su firma que allí mismo lo firmaban, pero le dijeron que sí que valdría pero que les parecería mejor si se realizase mediante acuerdo de Pleno. Por ello, siguieron las indicaciones de la Dirección General de Tráfico, ya que consideraban que es algo más formal, de mayor conocimiento y por ello, se elevó a Pleno y que si se hubiera podido firmar en ese mismo momento de la reunión, lo hubiera hecho, "*reunión a la que ustedes no asistían, por lo que ni tan siquiera lo han firmado en el año 2012, dice que no conocían el contrato, ahora lo entiendo no iban a esas reuniones y lo que llegaba aquí a veces lo leerían y otras veces no*"- afirma el Sr. Alcalde. Expone que el convenio es el mismo en el año 2012-2013-2014, no cambia nada.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por nueve votos a favor del Grupo Municipal Socialista y cuatro en contra del Grupo Municipal Popular, el dictamen trascrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

"***PRIMERO.-*** *Aprobar el texto del Convenio básico bilateral entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Entidad Local Ayuntamiento de Toro por el que se formaliza su adhesión al Convenio Específico de Colaboración suscrito entre el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de seguridad vial.*

SEGUNDO.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente a la firma del citado convenio".*

"CONVENIO BÁSICO BILATERAL ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA ENTIDAD LOCAL AYUNTAMIENTO DE TORO POR EL QUE SE FORMALIZA SU ADHESIÓN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL

En ,a... de……..de 2015

REUNIDOS

De una parte, Dª. María Seguí Gómez, Directora General del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, adscrito al Ministerio del Interior, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 313/2012 de 3 de febrero (BOE de 4 de febrero de 2012).
Y de otra parte, D Tomás del Bien Sánchez, Alcalde del Ayuntamiento de Toro, en representación del citado Ayuntamiento, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE número 80, de 3 de abril).
Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio de Colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

PRIMERO.- Que, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley de Seguridad Vial, el Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico (en adelante JCT) ejerce las competencias atribuidas al Ministerio del Interior por el anterior artículo 5 en materia de tráfico y seguridad vial.

SEGUNDO.- Que según el Real Decreto 400/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, a la Dirección General de Tráfico le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- □ La elaboración de planes y programas sobre seguridad vial,
- □ El impulso de las políticas de seguridad vial.
- □ La gestión y control del tráfico interurbano, sin perjuicio de la ejecución de las competencias transferidas a determinadas Comunidades Autónomas, así como la planificación, dirección y coordinación de las instalaciones y tecnologías para el control, regulación, vigilancia y disciplina del tráfico y mejora de la seguridad vial en las vías donde la Dirección General de Tráfico ejerce las citadas competencias.
- □ La resolución sobre la instalación de videocámaras y dispositivos análogos para el control del tráfico, en el ámbito de la Administración General del Estado.
- □ El establecimiento de las directrices para la formación y actuación de los agentes de la autoridad en materia de tráfico y circulación de vehículos, sin perjuicio de las competencias de las Corporaciones Locales, con cuyos órganos se instrumentará, mediante acuerdo, la colaboración necesaria.
- □ La formación, la divulgación y la educación en materia de seguridad vial, y el control de la publicidad relacionada con el tráfico y la seguridad de la circulación vial.
- □ La aprobación de instrucciones sobre la tramitación de expedientes sancionadores en materia de tráfico y sobre autorizaciones de circulación de vehículos.
- □ La realización de estudios y propuestas, y la elaboración de anteproyectos de disposiciones sobre tráfico y seguridad vial.
- □ La creación, desarrollo, mantenimiento, explotación y custodia de los registros y bases de datos de vehículos, conductores e infractores, profesionales de la enseñanza de la conducción, accidentes y cuantos otros sea necesario crear para el desarrollo de las competencias del organismo autónomo.

TERCERO.- Que el artículo 7 de la Ley de Seguridad Vial, entre las competencias que, dentro de su ámbito, otorga a los Municipios, se encuentran las de;

- □ Ordenación, control del tráfico y vigilancia en las vías de su titularidad, así como la denuncia de las infracciones que en ellas se cometan y la sanción de las mismas, cuando no esté atribuida a otra Autoridad.
- □ La regulación, mediante Ordenanza Municipal de Circulación, de los usos de las vías urbanas.

CUARTO.- Que, en consecuencia, con mayor o menor amplitud e intensidad, la JCT y los Municipios tienen atribuidas competencias en materia de tráfico y seguridad vial, gozando de amplia autonomía en el ejercicio de las mismas. No obstante, como quiera que pertenecen a Administraciones que están al servicio del ciudadano, se hace necesario establecer determinadas relaciones entre ellos para lograr un funcionamiento más ágil y eficaz y servir mejor a la consecución del objetivo último, que debe ser la seguridad vial.

QUINTO.- Que esas relaciones deben estar presididas por los principios de coordinación y colaboración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103 de la Constitución española y en el artículo 4.1d) de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tal efecto, resulta esencial la obligación de facilitarse, recíprocamente, la información que se precise y prestarse la asistencia requerida.

SEXTO.- Que el análisis estadístico, en el que se constata que el 52% de las víctimas tiene lugar en las vías urbanas, y la diversa problemática sobre el tráfico existente en las citadas vías, han puesto de

Plaza Mayor,1.-C.P 49800 TLF/FAX :980108104/980108105

manifiesto la necesidad de desarrollar una acción conjunta y coordinada en los ámbitos urbano e interurbano, con el firme propósito de reducir la accidentalidad y la problemática existente.

SÉPTIMO.- Que, en razón de cuanto antecede, y considerando la importancia que tiene la seguridad vial en las vías urbanas, con fecha 25 de noviembre de 2009 se firmó un Convenio específico de Colaboración entre la Federación Española de Municipios y Provincias y el Organismo Autónomo Jefatura de Tráfico, en materia de seguridad vial, cuyo objeto consistía en la fijación de un marco de colaboración para el desarrollo de una mejor y más efectiva participación de los Ayuntamientos en el diseño, ejecución y evolución de las políticas de segundad vial. El citado Convenio se remitía a la firma del oportuno convenio básico bilateral y a la suscripción de adendas de este último.
Por lo expuesto las partes firmantes proceden a la formalización del presente Convenio básico bilateral.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la JCT y el Ayuntamiento firmante en el desarrollo de determinadas acciones en materia de tráfico y seguridad vial, concretamente las relativas a transmisión de datos y acceso a registros. Las acciones consistentes en (cesión de materiales, apoyo técnico y/o económico para la elaboración de planes de seguridad vial o puesta en marcha de medidas específicas podrán reflejarse en las oportunas addendas especificando las obligaciones de cada parte.

SEGUNDA.- Obligaciones de la Jefatura Central de Tráfico
1. Facilitar al Ayuntamiento los accesos al Registro General de Vehículos y al Registro de Conductores e Infractores. El acceso a la información que contienen esos registros se realizará con los niveles de seguridad y de restricciones que se determinan en la cláusula cuarta y en el Anexo a este Convenio Básico Bilateral.
2. Comunicar periódicamente al Ayuntamiento los datos del Registro de Vehículos relativos a nuevas matriculaciones, cambios de titularidad y de domicilio y bajas, de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de Haciendas Locales.
3. Colaborar con el Ayuntamiento en la puesta en marcha de aplicaciones informáticas para la transmisión de datos de accidentes al Registro de Víctimas y al Registro de Conductores e Infractores.
4. Facilitar de forma periódica información sobre accidentalidad y sobre los resultados de las diferentes campañas.
5. Publicar anualmente el calendario de las campañas básicas de vigilancia y control y poner a disposición de las policías locales el material divulgativo y de comunicación que se elabore.
TERCERA.- Obligaciones del Ayuntamiento
El Ayuntamiento se compromete a la realización de las siguientes acciones:
1. Comunicar al Registro de Conductores e Infractores las sanciones firmes graves y muy graves que detraigan puntos, así como el resto de sanciones graves y muy graves, en los términos establecidos en la Ley de Seguridad Vial. Con este fin, deberán hacer las adaptaciones organizativas e informáticas necesarias para cumplir estrictamente el procedimiento sancionador de tráfico regulado en la Ley de Seguridad Vial.
2. Comunicar al Registro de Vehículos, en el formato y plazos acordados, los vehículos que adeudan el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente, en los supuestos establecidos por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
3. Elaborar y comunicar al Registro de Víctimas y Accidentes de Tráfico, en los términos establecidos reglamentariamente, los partes de accidentes ocurridos dentro del término municipal, haciendo las adaptaciones organizativas e informáticas necesarias.
4. Colaborar en las campañas de vigilancia y control programadas a nivel estatal por la Dirección General de Tráfico sobre las principales temáticas de seguridad vial. 5. Comunicar a la JPT los datos obtenidos en cada una de las campañas de seguridad vial y control en las que hayan participado.
CUARTA.- Protección de datos de carácter personal

Plaza Mayor,1.-C.P 49800 TLF/FAX :980108104/980108105

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

Las partes adecuarán sus actuaciones a las Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter Personal, al Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, que aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, al Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre y al Reglamento General de Conductores, aprobado por Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, así como a las futuras modificaciones que se produzcan.
Los datos objeto de tratamiento solo podrán ser utilizados a fin de realizar los trabajos necesarios para desarrollar las actividades contenidas en este Convenio, evitando su alteración, pérdida o acceso no autorizado.
A través de los sistemas y medios informáticos de auditoría que facilite la DGT, como órgano cedente, el Ayuntamiento deberá realizar las actividades de control que garanticen la debida custodia y adecuada utilización de los datos recibidos. Para llevar a cabo esto, la DGT se compromete a proporcionar la asistencia necesaria a los responsables que se designen por el órgano cesionario.
El órgano cesionario acepta someterse a todas las actuaciones de control y supervisión que puedan acordarse por la DGT, al objeto de verificar la adecuada obtención y utilización de la información cedida.
Si como consecuencia de las actuaciones de control y auditoria o por causa de denuncia o comunicación, se detectase cualquier tipo de irregularidad relacionada con la utilización de datos, antecedentes, registros o informes con finalidad distinta a la propia gestión del órgano cesionario, se abrirán de inmediato diligencias en orden al completo esclarecimiento y, en su caso, a la exigencia de responsabilidades.
QUINTA.- Régimen jurídico

El presente Convenio se suscribe al amparo de lo establecido en el artículo 4.1, c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del citado precepto, se rige, en todo lo no dispuesto en él, por los principios derivados de esta Ley, para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse, así como las demás disposiciones que resulten de aplicación.
Serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo para resolver los litigios que pudieran surgir, y que no hayan podido resolverse por la Comisión de Seguimiento que se establezca, sobre la interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos del presente Convenio.

SEXTA- Comisión de seguimiento

A la firma del Convenio, se establecerá una Comisión de Seguimiento del mismo integrada por dos representantes nombrados por el Jefe Provincial de Tráfico, y otros dos nombrados por el Ayuntamiento.

A esta Comisión de Seguimiento podrá incorporarse el personal técnico de ambos organismos que se considere oportuno, según bs temas a tratar.

Esta Comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes y, al menos, una vez cada seis meses para examinar los resultados e incidencias que surjan de la colaboración realizada.

Su funcionamiento, en lo no previsto en este Convenio, se acoge a lo dispuesto sobre órganos colegiados, en el Capítulo II, del Título II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Comisión de seguimiento se encargará de;

a) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente Convenio.
b) Evaluar anualmente el trabajo realizado y los logros alcanzados con este Convenio.
c) Seguir la evolución de las tecnologías, técnicas y métodos de aplicación a la ejecución del Convenio, proponiendo a las partes la modificación de las actuaciones a realizar, siempre que no suponga la alteración del objeto del mismo.

SÉPTIMA.- Modificación

Plaza Mayor,1.-C.P 49800 TLF/FAX :980108104/980108105

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

El presente Convenio podrá modificarse por mutuo acuerdo cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto, siempre dentro de lo establecido en el Convenio Marco suscrito entre el Ministerio del Interior y la FEMP y en el Convenio Específico en materia de seguridad vial, que complementa el anterior para el ámbito concreto de la seguridad vial.

OCTAVA- Plazo de vigencia y causa de resolución

El presente Convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá vigencia durante un año, prorrogándose tácitamente por sucesivos periodos anuales, salvo que se resuelva por las causas siguientes:

a) Mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
b) Denuncia del convenio hecha por cualquiera de las partes en cualquier momento, surtiendo efecto, salvo acuerdo en otro sentido, a los tres meses de su notificación fehaciente.
c) Por voluntad de una de las partes basada en incumplimiento grave de cualquiera de las cláusulas del Convenio por la otra parte, notificando previamente dicha voluntad de resolución, y garantizando la necesaria continuidad de aquellas actuaciones que se encontraran en ejecución en el momento de la resolución, para no perjudicar su continuidad, surtiendo efecto, salvo acuerdo en otro sentido, a los quince días de su notificación.

NOVENA.- Firmas de Adendas Específicas
De acuerdo con lo expuesto en la cláusula primera del presente Convenio Básico, la cesión, por parte de la JCT al Municipio, de los aparatos medidores de la velocidad, de la potencia y de la tasa de alcoholemia; el apoyo técnico y/o económico para la elaboración de planes de seguridad vial así como las actuaciones en infraestructura y ejecución de instalaciones de seguridad vial y gestión del tráfico urbano en vías de titularidad municipal, se materializarán en las correspondientes adendas al presente Convenio.

DÉCIMA.- Resolución por mutuo acuerdo de Convenios preexistentes
A la firma de este Convenio quedarán resueltos, por mutuo acuerdo de las partes, los Convenios preexistentes que a continuación se relacionan;
Convenio de colaboración entre la DGT y el Ayuntamiento de Toro, sobre acceso a los registros de vehículos y personas del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, suscrito con fecha 31 de enero de 2008.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de colaboración, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

EL JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO DE

En virtud del Acuerdo delegación de firma otorgado
por el Director General de Tráfico (art. 16 Ley 30/92,
De RJAP y PAC.)

D. Gonzalo Emilio León Vázquez.

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO
DE TORO

D. Tomás del Bien Sánchez.

Plaza Mayor,1.-C.P 49800 TLF/FAX :980108104/980108105

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

ANEXO I
DOCUMENTO DE SEGURIDAD

1. Identificación de un canal de comunicación

El Ayuntamiento garantiza la existencia de un canal de comunicación (teléfono, correo electrónico, etc.) mediante el cual la DGT se podrá poner en contacto con el Ayuntamiento/Diputación para:

□ Resolver posibles incidencias relacionadas con las peticiones de datos.
□ Que los responsables de fiscalización y control de la DGT puedan solicitar auditorías de peticiones de datos para comprobar que se cumplen los requisitos de acuerdo a los cuales se autorizó el acceso a los servicios de cesión de datos.

2. Gestión de usuarios

En este punto el Ayuntamiento garantiza:

□ Que tiene implantados los procedimientos que permitan gestionar el ciclo de vida de sus usuarios o componentes autorizados a acceder a los servicios de cesiones de datos de la DGT (altas, bajas, modificaciones de autorizaciones de usuarios).
□ Que podrá facilitar una lista actualizada de los usuarios o componentes autorizados para realizar peticiones de datos en caso de ser solicitada por la DGT (esto permitirá comprobar que dicha lista coincide con los datos que se encuentran en los sistemas de control de acceso de la DGT).
□ Que comunicará cualquier variación relacionada con las personas que ha autorizado a realizar peticiones de datos. De esta forma si un empleado cambia de puesto de trabajo, en el cual no necesita dicha autorización, o causa baja como trabajador del Ayuntamiento, será dado de baja como usuario de los servicios de cesión de datos de la DGT.

3. Control de acceso

El Ayuntamiento debe garantizar que utiliza mecanismos de control de acceso adecuados en aquellos equipos de trabajo desde los que se van a realizar peticiones de datos. De esta forma, se podrá evitar que una persona no autorizada pueda acceder al equipo de trabajo de una persona que sí ha sido autorizada.

4. Auditorias de peticiones de datos

Se debe almacenar toda la información necesaria (consentimiento del ciudadano, fin para el que se solicitaron los datos, etc.), de forma que ante una solicitud de auditoría por parte de la DGT, el Ayuntamiento pueda demostrar la adecuación de las peticiones realizadas.

Además, el Ayuntamiento debe garantizar que dispone de un procedimiento interno que le permita recabar toda la información necesaria para justificar la adecuación de las peticiones de datos.

5. Almacenamiento de información

El Ayuntamiento garantiza que almacena y gestiona adecuadamente la información solicitada, así como los datos necesarios que permitan justificar la petición realizada, independientemente del soporte en el que se encuentre dicha información.

6. Pruebas con datos reales

En el caso de desarrollar aplicaciones que realicen algún tipo de tratamiento de los datos solicitados, el Ayuntamiento debe garantizar que durante las pruebas de dichas aplicaciones no se utilizarán datos reales, que puedan comprometer la confidencialidad de los mismos.

Plaza Mayor,1.-C.P 49800 TLF/FAX :980108104/980108105

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

EL JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO DE ZAMORA

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORO

En virtud del Acuerdo delegación de firma otorgado por el Director General de Tráfico (art. 16 Ley 30/92, de RJAP y PAC.)

D. Gonzalo Emilio León Vázquez.

D. Tomás del Bien Sánchez.

ANEXO IV

Addenda al Convenio Bilateral en lo relativo a la "cesión de vehículos y/o de equipos medidores (etilómetros, cinemómetros, medidores de potencia y otros)"

En . a..... de de 2012

REUNIDOS

De una parte, Dª. María Seguí Gómez, Directora General del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, adscrito al Ministerio del Interior, cargo para el que fue nombrada por Real Decreto 313/2012 de 3 de febrero (BOE de 4 de febrero de 2012).

Y de otra parte, D. Tomás del Bien Sánchez, Alcalde del Ayuntamiento de Toro en representación del citado Ayuntamiento, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE número 80, de 3 de abril).

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio de Colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN

La cláusula primera del Convenio Básico Bilateral suscrito entre el Ayuntamiento de Benavente y la Jefatura Central de Tráfico establece la posible posterior firma de Addendas Específicas referidas a las "cesión de vehículos y/o de equipos medidores (etilómetros, cinemómetros, medidores de potencia y otros)"

Con objeto de poder dar adecuado cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior las partes convienen en suscribir la presente Addenda, en base a las siguientes

CLÁUSULAS

I. Obligaciones de la Jefatura Provincial de Tráfico:

a. Ceder temporalmente al Ayuntamiento los vehículos y aparatos medidores (etilómetros, cinemómetros, medidores de potencia y otros equipos) que se determinen en cada caso específico, en función de la disponibilidad de la Jefatura y de acuerdo con las cláusulas establecidas en el punto V de esta addenda y en el recibo de entrega de cada vehículo o aparato concreto cedido.

Plaza Mayor,1.-C.P 49800 TLF/FAX :980108104/980108105

b. Ceder el vehículo con la cobertura de seguro obligatoria en vigor y mantener la misma a lo largo de todo el periodo de la cesión.

c. Proceder a la reparación de las averías que se produzcan en los equipos medidores, así como a la realización de las operaciones de control metrológico reglamentarias.

d. Facilitar el material fungible que resulte necesario para la realización de los controles.

II. Obligaciones de Ayuntamiento:

a. Reportar a la Jefatura Provincial de Tráfico, dentro de la primera quincena del mes siguiente, la información resultante de la actividad llevada a cabo con el aparato medidor durante el mes anterior.

b. Hacer un uso correcto tanto de los equipos de medida como del vehículo cedido y/o trípodes en el que va instalado, corriendo a su cargo todos los gastos derivados de la utilización, conservación y mantenimiento del vehículo, así como de la reparación de las averías y desperfectos que pudiese sufrir, conservándolos en óptimo estado hasta que se produzca su devolución.

c. Informar y hacer entrega a la Jefatura Provincial de Tráfico, en el menor plazo de tiempo posible, de los equipos que se averíen.

d. Realizar todas las actividades inherentes a la recogida y entrega de los vehículos.

e. Destinar el vehículo dotado de equipo de medida y/o del trípode suplementario o el aparato medidor para el uso exclusivo de los fines que se persiguen en el presente Convenio.

f. Las consecuencias administrativas y penales que pudieran producirse por la comisión de infracciones con el vehículo, así como la posible responsabilidad civil que pueda derivarse de su utilización serán de la exclusiva responsabilidad del cesionario.

g. En el momento de la devolución del vehículo y/o equipos a la Jefatura Provincial de Tráfico, el Ayuntamiento entregará en perfecto estado el material fungible sobrante que no haya sido utilizado en la realización de los controles para su posterior aprovechamiento. La Jefatura Provincial de Tráfico comprobará que la cantidad de fungibles utilizados y el kilometraje del vehículo están en consonancia con la actividad realizada por el Ayuntamiento.

III. Incumplimiento de las cláusulas anteriores y efectos

El incumplimiento por una de las partes de las obligaciones anteriormente descritas facultará a la otra parte para denunciar esta Addenda, precediéndose a la restitución de los vehículos o aparatos medidores por parte del Ayuntamiento a la Jefatura Provincial de Tráfico en las mismas condiciones y estado de uso en la que fueron cedidos.

IV. Comisión de seguimiento

La Comisión del Seguimiento creada al amparo de la cláusula sexta del Convenio Bilateral será la encargada de supervisar el cumplimiento de las estipulaciones establecidas en esta Addenda, al menos con carácter anual, o con aquél otro plazo menor que se establezca.

V. Especificación de los materiales y vehículos cedidos y vigencia de la cesión

Plaza Mayor,1.-C.P 49800 TLF/FAX :980108104/980108105

Cada cesión concreta requerirá la cumplimentación de un recibo, en el cual se recogerá tanto la identificación del material cedido (marca, modelo, matrícula, número de serie, etc.), como el periodo de vigencia por el que se efectúa.

La cesión de los aparatos se hará por el período inicial que las partes acuerden, pudiéndose prorrogar por periodos sucesivos, por mutuo acuerdo entre ambas y a criterio favorable de la Comisión de Seguimiento.

EL JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO DE ZAMORA
En virtud del Acuerdo delegación de firma otorgado por el Director General de Tráfico (art. 16 Ley 30/92, de RJAP y PAC.)

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TORO

D. Gonzalo Emilio León Vázquez.

D. Tomás del Bien Sánchez."

8º- MOCIONES DE URGENCIA.

El Sr. Alcalde-Presidente se dirige a la Sra. Secretaria Accidental para preguntarle si ha sido presentada por escrito alguna moción, respondiéndole que sí.

La Sra. Secretaria señala que se han presentado cinco Mociones de Urgencia. Cuatro de ellas se han presentado por el Grupo Municipal Socialista y una por el Grupo Municipal Popular.

El Sr. Alcalde aclara que se procederá a exponer cada moción en función de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento, estableciendo el siguiente orden:

A) Moción de urgencia (R/E núm. 04219 de fecha 31 de julio de 2015) que presenta el Grupo Popular del Ayuntamiento de Toro para promover un "Pacto Fiscal" en la Ciudad de Toro, cuyo fin será revisar las ordenanzas fiscales y rebajar la carga impositiva a los toresanos.

B) Moción de urgencia (R/E núm. 04240 de fecha 31 de julio de 2015) que presenta el Grupo Socialista instando al Pleno para que el Ayuntamiento de Toro reingrese en el Grupo de Acción Local de las Comarcas de Toro, Guareña y tierra del Vino (TORGUVI).

C) Moción de urgencia (R/E núm. 04241 de fecha 31 de julio de 2015) que presenta el Grupo Socialista instando al Pleno a designar representante en ACEVIN (Asociación Española de Ciudades del Vino) y a regularizar la situación de las cuentas entre la Asociación y el Ayuntamiento de Toro.

D) Moción de urgencia (R/E núm. 04242 de fecha 31 de julio de 2015) que presenta el Grupo Socialista instando al Pleno para que el Ayuntamiento de Toro reingrese en la Asociación Ibérica de Municipios Ribereños del Duero- Douro (AIMRD).

E) Moción de urgencia (R/E núm. 04243 de fecha 31 de julio de 2015) que presenta el Grupo Socialista instando al Pleno a apoyar ante el Patronato de la Fundación las Edades del Hombre la Candidatura de Toro (Zamora) al objeto que esta Ciudad pueda ser sede de la Exposición de las Edades en 2016.

A.- MOCIÓN DE URGENCIA (R/E NÚM. 04219 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2015) QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE TORO PARA PROMOVER UN "PACTO FISCAL" EN LA CIUDAD DE TORO, CUYO FIN SERÁ REVISAR LAS ORDENANZAS FISCALES Y REBAJAR LA CARGA IMPOSITIVA A LOS TORESANOS.

El Sr. Alcalde Presidente cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. José Luis Prieto Calderón, para dar a conocer al Pleno el asunto sobre el cual versa la moción y a fundamentar la urgencia.

Toma la palabra el Sr. Concejal D. José Luis Prieto Calderón y procede a fundamentar la urgencia de la moción para promover un "*pacto fiscal*" en la ciudad de toro, cuyo fin será revisar las ordenanzas fiscales y rebajar la carga impositiva a los toresanos.

El Sr. Prieto justifica la urgencia de la misma en "*el momento en el que nos encontramos"*, ya que al tener por delante aun los meses de agosto y septiembre, en los cuales habría que trabajar para que diera tiempo para que en un Pleno ordinario o extraordinario del mes de octubre se pudieran aprobar las modificaciones de las ordenanzas fiscales que se estimase oportuno para que después de su exposición al público y después de haber implicado a los agentes sociales en ese pacto fiscal se aprobasen y entraran en vigor el día 1 de enero de 2016.

Manifiesta que ambos Grupo Políticos en los programas electorales tenían este compromiso, por lo que entiende que es el momento de dar el paso para elaborar ese pacto fiscal que tiene que ser un acuerdo de todos, partidos políticos y fuerzas sociales de la Ciudad de Toro.

Una vez justificada la urgencia, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si hay alguna intervención sobre la procedencia o no de la urgencia de esta Moción.

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista Dª Mª Ángeles Medina Calero, para recordarle que "*el Partido Socialista es ahora el Equipo de Gobierno, con una amplísima mayoría, porque así nos han elegido los toresanos, por deferencia, no personal hacia usted sino a las siglas a las que representa, no le recordaré como cuantas veces nos dijo usted en los últimos años, que ustedes han perdido las elecciones. Pero sabemos exactamente cuál es el compromiso con los toresanos en materia fiscal y en otros asuntos, en los que estamos trabajando sin descanso para cumplirlo. Nos parece sorprendente, que precisamente usted, que ha sido el responsable económico, durante tanto tiempo, bueno el irresponsable económico, venga ahora con estos planteamientos, y le pregunto.- ¿por qué no lo hizo usted cuando pudo?, ¿por qué han mantenido vigente el contrato del agua que*

Plaza Mayor,1.-C.P 49800 TLF/FAX :980108104/980108105

claramente es ilegal, dicho hasta por el Consejo Consultivo de Castilla y León y desde el año 2008 puso el precio del agua por las nubes y lo convirtió en uno de los más caros de Toro y que pagaban los ciudadanos?, usted no, porque no vive aquí. Usted es el responsable de que la tasa por vados se duplicara provocando muchísimas bajas de toresanos que no han podido pagarla, usted es el responsable, de que una vez más, este año subiera el IBI en un 10%, porque si hubiera querido, hubiera bajado el tipo impositivo para aminorar el incremento de los valores catastrales como así le pidió el Grupo Municipal Socialista cuando usted no lo hizo. Sr. Prieto levante la vista y mírele a los ojos a los toresanos y explique por qué tanto descuido y por qué tanto desmán en este Ayuntamiento en materia económica, explíqueselo y luego hablamos de pactos y de lo que haga falta"- manifiesta la Sra. Medina.

Asevera que llevan poco tiempo en el Ayuntamiento y ya sabían que no funcionaba nada y menos en materia económica. Asevera que parece una burla a los toresanos el pacto fiscal que propone el Sr. Prieto, "*después de 16 años de descontrol y despilfarro, de los 8 el acólito vendiente que ha sido usted, en los que los toresanos han sido sometidos a una presión fiscal extrema para que luego ustedes, regalasen millones por prescripción de fotovoltaicas y amiguetes y ahora presentan esta moción. Sr. Prieto antes de hablar de pacto fiscal, tenemos que hablar de la presentación de las cuentas generales que usted invoca que son responsabilidad de los Técnicos, y de la abultada deuda que ha hipotecado a los toresanos para los próximos 10 años y que supone una verdadera respuesta, y tenemos que hablar de por qué el Estado, su Gobierno, el de su partido, está a punto de retirar su participación anual en este Ayuntamiento por incumplimiento, de lo que usted ha hecho, incumplimiento de las obligaciones que tenía como responsable de Concejal de Economía*"- añade la Sra. Medina.

Finaliza su intervención manifestando que conocen perfectamente el programa electoral de su Grupo por que lo han elaborado ellos, y se han comprometido en llevarlo a cabo, trabajando para cumplirlo en su totalidad, porque así se han comprometido y porque así han hecho el juramento y promesa ante todos los toresanos, de revisar todas las ordenanzas fiscales, pero no sólo las tarifas si no que también para que funcionen, porque de nada sirve poner algo al cobro, si luego no se cobra o se perdona, "*para ello no necesitamos ocurrencias como la suya, que solo dan un titular efímero en la prensa local que es a lo que usted está acostumbrado, no da explicaciones a los ciudadanos pero la prensa le encanta*"-expone la Sra. Medina.

Por todo lo expuesto, "*no necesitamos "florituras" como la que usted propone para hacer lo que tenemos que hacer, y será eso y mucho más*". El Grupo Municipal Socialista votará en contra de la urgencia de su moción, porque ahora mismo es innecesaria y por ser un insulto hacia los toresanos.

Se somete por el Sr. Alcalde-Presidente a votación la ratificación de la urgencia de la moción, presentada por el Grupo Municipal Popular. Encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se desestima la urgencia de la moción por nueve votos en contra del Grupo Municipal Socialista y cuatro a favor del Grupo Municipal Popular.

Plaza Mayor,1.-C.P 49800 TLF/FAX :980108104/980108105

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

B.- MOCIÓN DE URGENCIA (R/E NÚM. 04240 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2015) QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA INSTANDO AL PLENO PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE TORO REINGRESE EN EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE LAS COMARCAS DE TORO, GUAREÑA Y TIERRA DEL VINO (TORGUVI).

El Sr. Alcalde Presidente cede la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista Dª. Mª Ángeles Medina Calero, para dar a conocer al Pleno el asunto sobre el cual versa la moción y a fundamentar la urgencia.

Toma la palabra la Sra. Concejal Dª. Mª Ángeles Medina Calero y procede a fundamentar la urgencia de la moción instando al Pleno para que el Ayuntamiento de Toro reingrese en el Grupo de Acción Local de las Comarcas de Toro, Guareña y Tierra del Vino (TORGUVI).

La urgencia la justifica porque consideran urgente que Toro vuelva a pertenecer a la Asociación de la que fue dada de baja en el año 2004 por no pagar las cuotas, además sabiendo que desde TORGUVI se va a trabajar para que nuestra comarca arriben fondos europeos para la puesta en marcha de proyectos que mejoren la vida de nuestros vecinos/as, y precisamente estos fondos comienzan a gestionarse en septiembre, de aquí la urgencia, recordar que este colectivo tiene su sede en Toro, lleva el nombre de Toro por dónde va y no entienden que Toro no forme parte de él.

Se somete por el Sr. Alcalde-Presidente a votación la ratificación de la urgencia de la moción, presentada por el Grupo Municipal Socialista. Encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se ratifica la urgencia de la moción por nueve votos a favor del Grupo Municipal Socialista y cuatro abstenciones del Grupo Municipal Popular.

El Sr. Alcalde-Presidente, da paso al debate sobre el fondo de la moción, cede la palabra a la Sra. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dª. Mª Ángeles Medina Calero, que procede a exponer la Moción de Urgencia:

*“ **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO AL PLENO PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE TORO REINGRESE EN EL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE LAS COMARCAS DE TORO, GUAREÑA Y TIERRA DEL VINO (TORGUVI).***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como asociación sin ánimo de lucro, TORGUVI contribuye a promover el desarrollo rural en las comarcas zamoranas de Toro, la Guareña y Tierra del Vino. Desde el momento de su constitución (enero de 2000) TORGUVI ha impulsado iniciativas en el marco territorial de los municipios integrados en este grupo de acción local. El desarrollo socioeconómico y el bienestar de las personas que habitan las tres subcomarcas es su principal motivación.

Plaza Mayor,1.-C.P 49800 TLF/FAX :980108104/980108105

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

Torguvi ha gestionado hasta el momento diversos programas de Desarrollo Rural:

1. PRODERCAL 2000-2006: programa de desarrollo financiado con fondos europeos, del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, de la Comunidad Autónoma y de La Diputación, que ascendían a más de 5 millones € y sirvió para financiar proyectos empresariales (que han generado 127 empleos), Proyectos medioambientales, Proyectos que realizan un servicio a la población, Proyectos de recuperación de valores arquitectónicos y tradicionales, participación en Ferias para la difusión de las tradiciones, y los productos de la zona, cursos de formación para el profesionales del sector agrario, foros y cine al aire libre realizados en los municipios que lo han solicitado.

2. LEADERCAL 2007-2013: cuyos recursos financieros ascendían a más de 4.000.000 de €. Bajo esta línea se han subvencionado ***proyectos productivos*** *(empresas y pymes),* ***proyectos no productivos*** *(locales culturales, comedores y cocinas sociales, parques Biosaludables, remodelaciones urbanas, parques infantiles, edificios de usos múltiples, estanque en el cauce del arroyo, consultorio médico, equipamiento de espacios libres urbanos, pista de pádel, báscula puente) y* ***proyectos promovidos por Torguvi*** *(publicidad del territorio y de los productos autóctonos en Ferias, página web, estudio, utilización de energías alternativas en la producción local, etc.)*

3. Desde el año 2009 y dentro del marco de la Red Rural Nacional, TORGUVI ha participado en varios proyectos de cooperación, que les han permitido llegar a distintos sectores de la población así como mejorar la forma de actuación del propio Gal y sumar fondos a repercutir en la Comarca: El proyecto "Instrumentos de Planificación Territorial: Sistemas de Información Geográfica", "Calidad Agroalimentaria, señas de identidad de los territorios rurales", "Jóvenes rurales", Red de territorios sostenibles R.E.T.O.S, " Caminos de Santiago, Caminos de Unión", "Hermes, la comunicación como vector de la imagen del medio rural"

En estos momentos, entra en escena el nuevo proyecto ***LEADER 2014-2020****, en el cual Torguvi tratará de combatir las debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades y como consecuencia de ellas las necesidades que tienen una relación más directa con el objetivo general de este eje, que es la mejora de la calidad de vida de las zonas rurales y la diversificación de la economía rural. Este proyecto se ha presentado tras haber realizado un diagnóstico técnico y ciudadano; con el que se ha tratado de conocer la realidad actual en materia económica, social, cultural y ambiental de cada Comarca. Convirtiendo el enfoque Leader en el principal instrumento para alcanzar los objetivos propuestos así como para desarrollar la directriz estratégica comunitaria de desarrollo de la capacidad local de creación de empleo y diversificar. Las medidas a través de las cuales se van a desarrollar las actuaciones de los Grupos de Acción Local son:*

- Aplicación de estrategias de desarrollo local, con los objetivos de mejorar la calidad de vida de las zonas rurales; Impulsar el desarrollo endógeno y sostenido a

Plaza Mayor,1.-C.P 49800 TLF/FAX :980108104/980108105

través de la diversificación de las actividades económicas; Formación e información de los agentes económicos en este ámbito; así como la adquisición de capacidades y promoción con vistas a la elaboración y aplicación de una estrategia de desarrollo rural. Lo cual se llevará a cabo diversificando la economía hacia actividades no agrícolas; ayudando a la creación y el desarrollo de microempresas; fomentando las actividades turísticas; con servicios básicos para la economía y la población rural; renovando el desarrollo de las poblaciones rurales y conservando y mejorando el patrimonio rural.

- Cooperación Transnacional e Interregional; es decir actuaciones entre territorios del mismo Estado miembro: misma Comunidad Autónoma y de distintas Comunidades Autónomas; así como las actuaciones entre territorios de varios Estados miembros.

- Y Funcionamiento y Promoción Territorial. Es decir fomento de la estrategia de desarrollo local y la elaboración y aplicación de dicha estrategia.

En definitiva, pertenecer a la Asociación es una oportunidad más para que Toro no se descuelgue de la ***Estrategia Europa 2020 y del nuevo marco de programación de los fondos europeos para el periodo 2014-2020.***

Es una oportunidad a la que Toro no puede volver la espalda, aunque somos conscientes que con la simple pertenencia no basta. Es necesario trabajar para ello, presentar proyectos que mejoren nuestra calidad de vida y que ayuden al desarrollo económico y social. También es un excelente escaparate para la promoción de nuestra ciudad en eventos tan singulares como la Edición de las Edades del Hombre que, estamos seguros, la Ciudad de Toro se merece y conseguirá.

Pues bien, en este contexto ha de recordarse que el Ayuntamiento de Toro solicitó el alta de inscripción como socio aprobado en el Pleno de la Corporación Municipal de fecha 27 de enero de 2000, nombrando como representante a Federico Polo Flecha, concejal del Excmo. Ayuntamiento de Toro y Diputado Provincial. Con fecha 12/01/2004 y tras solicitar en reiteradas ocasiones el pago de la cuota de socio, se informa de la baja de socio.

Plenamente convencidos de que esa situación fue un claro error que debe corregirse de inmediato, el Grupo Municipal Socialista presenta esta moción de urgencia.
Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista proponemos la adopción del siguiente:

ACUERDO

Que el Pleno del Ayuntamiento de Toro acuerde la reincorporación de la Ciudad de Toro al Grupo de Acción Local de las comarcas de Toro, Guareña y Tierra del Vino, solicitando de nuevo ser miembro de pleno derecho. Toro a 30 de julio de 2015".

Plaza Mayor,1.-C.P 49800 TLF/FAX :980108104/980108105

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Sres. Concejales de ambos Grupo Políticos si quieren intervenir. No habiendo intervenciones, se procede a la votación de la moción de urgencia.

Sometido a votación por la Presidencia, la aprobación de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba la moción por nueve votos a favor del Grupo Municipal Socialista y cuatro abstenciones del Grupo Municipal Popular, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

"*PRIMERO.-* *Reincorporación de la Ciudad de Toro al Grupo de Acción Local de las comarcas de Toro, Guareña y Tierra del Vino, solicitando de nuevo ser miembro de pleno derecho.*

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo al Grupo de Acción Local de las comarcas de Toro, Guareña y Tierra del Vino, (TORGUVI)".*

C.- MOCIÓN DE URGENCIA (R/E NÚM. 04241 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2015) QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA INSTANDO AL PLENO A DESIGNAR REPRESENTANTE EN ACEVIN (ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CIUDADES DEL VINO) Y A REGULARIZAR LA SITUACIÓN DE LAS CUENTAS ENTRE LA ASOCIACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE TORO.

El Sr. Alcalde Presidente cede la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista Dª. Mª Ángeles Medina Calero, para dar a conocer al Pleno el asunto sobre el cual versa la moción y a fundamentar la urgencia.

Toma la palabra la Sra. Concejal Dª. Mª Ángeles Medina Calero y procede a fundamentar la urgencia de la moción instando al Pleno a designar representante en ACEVIN (Asociación Española de Ciudades del Vino) y a regularizar la situación de las cuentas entre la Asociación y el Ayuntamiento de Toro.

Justifica la urgencia porque consideran que es urgente que Toro trabaje intensamente con la principal Asociación del mundo del vino en España, entendiendo que nada tiene que explicar de por qué hay que pertenecer a ella, quiere evitar que Toro vuelva a ser expulsado de otra asociación una vez más por el impago de las cuotas evitando la mala imagen que eso aporta al nombre de esta Ciudad y actualmente están en negociaciones para evitar lo juicios pendientes, pues ya tienen presentada una demanda judicial.

Se somete por el Sr. Alcalde-Presidente a votación la ratificación de la urgencia de la moción, presentada por el Grupo Municipal Socialista. Encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se ratifica la urgencia de la moción por nueve votos a favor del Grupo Municipal Socialista y cuatro abstenciones del Grupo Municipal Popular.

Plaza Mayor,1.-C.P 49800 TLF/FAX :980108104/980108105

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

El Sr. Alcalde-Presidente, da paso al debate sobre el fondo de la moción, cede la palabra a la Sra. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dª. Mª Ángeles Medina Calero, que procede a exponer la Moción de Urgencia:

"*MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO AL PLENO A DESIGNAR REPRESENTATE EN ACEVIN (ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CIUDADES DEL VINO) Y A REGULARIZAR LA SITUACIÓN DE LAS CUENTAS ENTRE LA ASOCIACIÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE TORO.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ACEVIN *es la Asociación Española de Ciudades del Vino. Es una Asociación privada sin ánimo de lucro, constituida mayoritariamente por Ayuntamientos. Actualmente la Preside el Ayto. de Alcázar de San Juan (aunque en funciones, porque hay que renovar los cargos de la Junta Directiva en el mes de octubre).*

Desde ACEVIN se han desarrollado distintos proyectos de promoción económica, desarrollo local y desarrollo turístico, si bien, el más importante y el que se ha consolidado con los años, pasando de ser un proyecto piloto a una realidad consolidada es el Club de Producto Rutas del Vino de España.

Rutas del Vino de España (RVE) es uno de los club de producto turístico de ámbito nacional impulsado en su día por el Ministerio de Turismo y que a día de hoy sigue reconociendo y apoyando mediante convenios y otras fórmulas de colaboración (hay otros clubs como Ciudades Patrimonio, Estaciones Náuticas, Vías Verdes, Saborea España, etc.). RVE está integrado actualmente por 25 destinos o Rutas del Vino distribuidas por todo el país. Aunque cada Ruta del Vino constituye un órgano independiente y autónomo (normalmente Asociaciones, Consorcios, etc.) que se integra también en ACEVIN como socio colaborador, ACEVIN se encarga de presidir y coordinar el Club de Producto y de representarlo y hacer de interlocutor del mismo. Además, RVE tiene su propio modelo de gestión y calidad turística que todas las Rutas del Vino que integran el Club de Producto deben cumplir para poder formar parte del Club y utilizar la marca paraguas Rutas del Vino de España (es un sistema propio de autorregulación de la calidad turística de este club de producto como hay otros en el caso de destinos (SICTED), establecimientos (Q de calidad), etc.).

Según ACEVIN, hasta la fecha la ciudad de Toro no ha mostrado interés por trabajar en el proyecto de creación de una Ruta del Vino en la D.O. Toro, incluso conociendo la Asociación Tengo que hace unos años la Junta de CyL ofreció a la ciudad de Toro o al CRDO una subvención para desarrollar el proyecto de creación de la Ruta del Vino de Toro (como también se ha subvencionado en anteriores ocasiones a otros destinos de Castilla y León) y se renunció a ella.

Plaza Mayor,1.-C.P 49800 TLF/FAX :980108104/980108105

En definitiva, pertenecer a ACEVIN y tener una relación intensa de trabajo y colaboración con la misma es una oportunidad más para que Toro se posicione como un lugar de referencia entre las Ciudades del Vino españolas.

El Ayuntamiento de Toro es socio de ACEVIN desde marzo de 2011, entre otras cosas por la presión que desde el Grupo Socialista se hizo para integrarse en dicha entidad. No obstante, lo cierto es que en estos años no ha sido un socio muy participativo, de hecho creo que nunca ningún representante del Ayto. de Toro ha asistido a una Asamblea o reunión convocada por la Asociación. Esa información la conocemos de mano de la propia Asociación.

Además, en cuanto al estado de cuentas del Ayuntamiento de Toro en relación a ACEVIN, están pendientes de pago las cuotas ordinarias de socio (1.000 €/año) correspondientes a las anualidades 2012, 2014 y 2015. Además, en el caso de las anualidades 2012 y 2014 ACEVIN las tiene reclamadas al Ayto. de Toro mediante demanda por vía judicial. Esto se ha hecho así por acuerdo adoptado el año pasado por la Junta Directiva de ACEVIN según el cual se demandó a todos los socios que tenían cuotas impagadas y tras el correspondiente aviso no se pusieron al corriente de pagos. La cuota del 2015, no está demanda por vía judicial ya que es la del año en curso y los acuerdos de demandas se tomaron el año pasado.

Por esto, en este proceso de reclamación de deudas impagadas el juicio está ya señalado para el día 9 de diciembre a las 11.30 h. en el Juzgado de Toro. Desde ACEVIN se ha mostrado su disposición a solucionar esta situación. Por ello, consideramos oportuno que El Ayuntamiento de Toro se ponga al día con la Asociación y comience una relación productiva para ambas partes y por extensión, para el desarrollo de la ciudad de Toro.

Consideramos que Toro debe empezar a poner en marcha la creación de una Ruta del Vino y nada mejor para este fin que ir de la mano de ACEVIN.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista proponemos la adopción del siguiente:

ACUERDO

Que el Pleno del Ayuntamiento de Toro apruebe la designación de D. Tomás del Bien Sánchez como representante de la Ciudad de Toro en ACEVIN y que se regularice el estado de las cuentas entre el Ayuntamiento y la Asociación".

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Sres. Concejales de ambos Grupos Políticos si quieren intervenir.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. José Luis Prieto Calderón que manifiesta que no pueden oponerse a que se designe al Sr. Alcalde como representante de la Ciudad de Toro en ACEVIN, pero considera que ese nombramiento sobra porque quien asiste a las asambleas por norma general, es el Sr.

Plaza Mayor,1.-C.P 49800 TLF/FAX :980108104/980108105

Alcalde. Considera que el Grupo Municipal Popular no puede votar de forma afirmativa esta moción, debido a la exposición de motivos de la misma, la creación de la Ruta del Vino de Toro, asevera que se darán cuenta cuando empiecen a gestionarlo, que no depende sólo del Ayuntamiento de Toro, ni sólo de la Diputación de Zamora, ni sólo de la Junta de Castilla y León, ni incluso de las tres Instituciones juntas. La creación de la Ruta del Vino de Toro tampoco depende de ACEVIN, sino que depende de la Denominación de Origen Toro y de las Bodegas de la Ciudad. Reitera que se darán cuenta cuando comiencen a gestionar la Ruta del Vino de Toro, que toda esa exposición de motivos sobra, además expone que en la tarde de ayer estuvo hablando con el Director General de Turismo para volver a impulsarla. Por ello, no se oponen a que el Sr. Alcalde se integre en la Asociación ACEVIN, a que se actualice la situación de deudas con ellos, pero la propia exposición de motivos comete muchos errores que le obliga al Grupo Municipal Popular a votar en contra.

El Sr. Alcalde interviene para manifestar que entiende que el asunto está suficientemente debatido, pero quiere añadir que "*ustedes lo han intentado y no lo han logrado, pero que desde el Ayuntamiento se intentará poner en marcha una Ruta del Vino, mediante todos los medios que tengamos, y todos los acuerdos de colaboración que tengamos que adoptar con quien tengamos que adoptarlo, creemos que el Ayuntamiento, aunque no dependa de él, es el que puede dar un gran impulso a este fin, entendemos que no lo lograran, cuando ni siquiera ACEVIN sabía del representante del Ayuntamiento de Toro desde que nos integramos*".

Sometido a votación por la Presidencia, la aprobación de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba la moción por nueve votos a favor del Grupo Municipal Socialista y cuatro votos en contra del Grupo Municipal Popular, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

"***PRIMERO.-*** *Aprobar la designación de D. Tomás del Bien Sánchez como representante de la Ciudad de Toro en ACEVIN y la regularización del estado de las cuentas entre el Excmo. Ayuntamiento de Toro (Zamora) y la Asociación ACEVIN.*

SEGUNDO.- *Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Española de Ciudades del Vino (ACEVIN)".*

D.- MOCIÓN DE URGENCIA (R/E NÚM. 04242 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2015) QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA INSTANDO AL PLENO PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE TORO REINGRESE EN LA ASOCIACIÓN IBÉRICA DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL DUERO-DOURO (AIMRD).

El Sr. Alcalde Presidente cede la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista Dª. Mª Ángeles Medina Calero, para dar a conocer al Pleno el asunto sobre el cual versa la moción y a fundamentar la urgencia.

Plaza Mayor,1.-C.P 49800 TLF/FAX :980108104/980108105

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

Toma la palabra la Sra. Concejal Dª. Mª Ángeles Medina Calero y procede a fundamentar la urgencia de la moción instando al Pleno para que el Ayuntamiento de Toro reingrese en la Asociación Ibérica de Municipios Ribereños del Duero.

Justifica la urgencia porque considera urgente que Toro vuelva a pertenecer a la asociación de la que salió, después de 20 años, de forma incomprensible y apresurada por una reclamación judicial, como consecuencia de una deuda de varios años.

El Sr. Alcalde aclara la justificación de la urgencia que ha expuesto la Sra. Medina, por lo que consideran urgente reincorporarse a la Asociación, sobre todo ahora que empieza ya el programa 2014-2020 de ayudas europeas que empieza en septiembre y que para optar a ello se deben de reincorporar cuanto antes.

Se somete por el Sr. Alcalde-Presidente a votación la ratificación de la urgencia de la moción, presentada por el Grupo Municipal Socialista. Encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se ratifica la urgencia de la moción por nueve votos a favor del Grupo Municipal Socialista y cuatro en contra del Grupo Municipal Popular.

El Sr. Alcalde-Presidente, da paso al debate sobre el fondo de la moción, cede la palabra a la Sra. Concejal Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dª. Mª Ángeles Medina Calero, no pudiendo ser expuesta por la misma, por haberse quedado sin voz, el Sr. Alcalde-Presidente procede a exponer la Moción de Urgencia:

"*MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO AL PLENO PARA QUE EL AYUNTAMIENTO DE TORO REINGRESE EN LA ASOCIACIÓN IBERICA DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL DUERO-DOURO (AIMRD)*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Asociación Ibérica de Municipios Ribereños del Duero (AIMRD) es la principal entidad de cooperación hispano-lusa en el marco territorial del Duero. Se constituyó en 1994 y desde entonces mantiene un compromiso firme con el desarrollo sostenible e integral en torno al Duero.
Desarrolla una importante actividad en tres principales ámbitos: medio ambiente, desarrollo territorial y promoción turística. Para ello accede a recursos autonómicos, nacionales y europeos.
Entre sus fines sociales destacan:
. Promover la elaboración de un proyecto de desarrollo integral cuyo centro sea el río Duero/Douro
. El compromiso ecológico para la defensa del río Duero
. Denunciar y tratar de impedir posibles atentados ecológicos, y
. Desarrollar programas que mejoren y potencien la actividad de sus socios, especialmente en el ámbito de las infraestructuras y los servicios especializados.

La Asociación está integrada por 37 municipios, 13 portugueses y 24 españoles, de muy diverso tamaño, perfil demográfico y estructura económica. Los socios están situados

Plaza Mayor,1.-C.P 49800 TLF/FAX :980108104/980108105

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

en las provincias de Burgos, Salamanca, Soria, Valladolid y Zamora, y en los distritos portugueses de Aveiro, Bragança, Porto, Vila Real y Viseu.

Entre los municipios españoles cabe destacar los de Aranda de Duero, Zamora capital, Arroyo de la Encomienda, Laguna de Duero, Tordesillas y Valladolid.

La relación de proyectos ejecutados por la Asociación a lo largo de sus veinte años de existencia demuestra su capacidad para identificar ámbitos en los que se puedan poner en marcha iniciativas de cooperación transfronteriza y transnacional que contribuyan a alcanzar los fines sociales y ayudar a los municipios a progresar en determinados ámbitos, principalmente en la protección y puesta en valor del medio ambiente y del patrimonio natural, histórico y cultural, especialmente en el desarrollo del turismo.

En definitiva, pertenecer a la Asociación es una oportunidad más para que Toro no se descuelgue de la ***Estrategia Europa 2020 y del nuevo marco de programación de los fondos europeos para el periodo 2014-2020.***

Es una oportunidad a la que Toro no puede volver la espalda, aunque somos consciente que con la simple pertenencia no basta. Es necesario trabajar para ello, presentar proyectos que mejoren nuestra calidad de vida y que ayuden al desarrollo económico y social. También es un excelente escaparate para la promoción de nuestra ciudad en eventos tan singulares como la Edición de las Edades del Hombre que, estamos seguros, la Ciudad de Toro se merece y conseguirá.

Pues bien, en este contexto ha de recordarse que Toro ha pertenecido a esta Asociación desde su creación en el año 1994 y hasta hace muy poco tiempo, exactamente hasta el día 28 de noviembre de 2014, fecha en la que el Grupo Popular –entonces Equipo de Gobierno- presentó una moción de urgencia expuesta verbalmente por el concejal Sr. Prieto Calderón, que prosperó pese al voto en contra del PSOE, y que determinó que Toro dejara de pertenecer a esa Asociación.
Plenamente convencidos de que esa decisión fue un claro error que debe corregirse de inmediato, el Grupo Municipal Socialista presenta esta moción de urgencia.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista proponemos la adopción del siguiente:

ACUERDO

Que el Pleno del Ayuntamiento de Toro acuerde la reincorporación de la Ciudad de Toro a la Asociación Ibérica de Municipios Ribereños del Duero/Douro, solicitando dejen sin efecto la solicitud de baja acordada en sesión plenaria del 28 de noviembre de 2014 y el mantenimiento de Toro como miembro de pleno derecho".

Plaza Mayor,1.-C.P 49800 TLF/FAX :980108104/980108105

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Sres. Concejales de ambos Grupos Políticos si quieren intervenir.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular D. José Luis Prieto Calderón que expone que el Grupo Municipal Popular votará en contra de la reincorporación en esta Asociación, porque en los últimos 20 años desde que se creó la comisión no ha venido ni un sólo proyecto a la Ciudad de Toro, no ha habido ni una sola iniciativa de las Asociación que haya incluido a la Ciudad de Toro en algún proyecto europeo. Con todo ello, les desea mucha suerte y espera que la Asociación haya cambiado y que la Ciudad de Toro cuente con Proyectos, pero asevera que esto será algo complicado, por ello, votarán en contra.

El Sr. Alcalde manifiesta que el otro día estuvieron en una reunión de esta Asociación, concretamente el día 28 de julio que les invitaron, a pesar de no ser socios, para conocer el funcionamiento de las Asociación, como nuevo Equipo de Gobierno. Actualmente manejan nuevos programas europeos, entiende que no hayan venido fondos europeos pero la Asociación les ha asegurado que Toro no ha luchado porque vengan esos Proyectos. Por ello, el Equipo de Gobierno va a luchar junto con otros municipios con los que se comparte naturaleza y nuestro rio, para intentar que lleguen los Proyectos. "*ustedes no lo han conseguido, nosotros lo vamos a intentar*"- finaliza el Sr. Alcalde.

Sometido a votación por la Presidencia, la aprobación de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba la moción por nueve votos a favor del Grupo Municipal Socialista y cuatro votos en contra del Grupo Municipal Popular, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

*"**PRIMERO.-** Reincorporación de la Ciudad de Toro a la Asociación Ibérica de Municipios Ribereños del Duero/Douro, solicitando dejen sin efecto la solicitud de baja acordada en sesión plenaria del 28 de noviembre de 2014 y el mantenimiento de Toro como miembro de pleno derecho.*

***SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación Ibérica de Municipios Ribereños del Duero/Douro."*

E.- MOCIÓN DE URGENCIA (R/E NÚM. 04243 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2015) QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA INSTANDO AL PLENO A APOYAR ANTE EL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN LAS EDADES DEL HOMBRE LA CANDIDATURA DE TORO (ZAMORA) AL OBJETO QUE ESTA CIUDAD PUEDA SER SEDE DE LA EXPOSICIÓN DE LAS EDADES EN 2016.

El Sr. Alcalde Presidente cede la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista Dª. Mª Ángeles Medina Calero, para dar a conocer al Pleno el asunto sobre el cual versa la moción y a fundamentar la urgencia.

Plaza Mayor,1.-C.P 49800 TLF/FAX :980108104/980108105

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

Toma la palabra la Sra. Concejal Dª. Mª Ángeles Medina Calero y procede a fundamentar la urgencia de la moción instando al Pleno para apoyar ante el Patronato de la Fundación las Edades del Hombre la candidatura de Toro (Zamora) al objeto que esta Ciudad pueda ser sede de la exposición de las Edades en 2016.

Justifica la urgencia de dicha moción, porque considera que es un tema fundamental para Toro que nunca había sido tratado en el Pleno, por ello, ante la vital importancia que genera y ante la inminente resolución, se necesita llevar con urgencia este asunto para que el Pleno se pronunciara y tuviera conocimiento de la solicitud correspondiente, y así el Ayuntamiento, mediante su máximo órgano ciudadano, apoye oficialmente esta candidatura.

Se somete por el Sr. Alcalde-Presidente a votación la ratificación de la urgencia de la moción, presentada por el Grupo Municipal Socialista. Encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se ratifica la urgencia de la moción por unanimidad de todos sus miembros.

El Sr. Alcalde-Presidente procede a exponer la Moción de Urgencia, y resume la misma diciendo que todos conocemos la función de las Edades del Hombre que es un referente expositivo y es un gran recurso de cara al progreso debido a la gran afluencia de turistas a Toro, asevera que esto no es cosa solo de Toro, sino que también está implicada toda la Comarca, por ello desde el Grupo Municipal Socialista han realizado una propuesta.

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA INSTANDO AL PLENO A APOYAR ANTE EL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN LAS EDADES DEL HOMBRE LA CANDIDATURA DE TORO (ZAMORA) AL OBJETO QUE ESTA CIUDAD PUEDA SER SEDE DE LA EXPOSICIÓN DE LAS EDADES EN 2016.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"Las Edades del Hombre" es una Fundación constituida por las diócesis de Castilla y León que tiene como objetivo la promoción de la cultura , como se recoge en sus Estatutos, junto con la conservación, restauración investigación y difusión de su patrimonio. Su Patronato está conformado por los dos arzobispos y nueve obispos de las diócesis católicas de Burgos. Valladolid, Astorga, Ávila, Ciudad Rodrigo, León, Osma-Soria, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora.

AÑO	TITULO	CIUDAD	PROVINCIA
1988-1989	El Arte en la Iglesia de Castilla y León	Valladolid	Valladolid
1990	Libros y documentos en la Iglesia de Castilla y León	Burgos	Burgos

Plaza Mayor,1.-C.P 49800 TLF/FAX :980108104/980108105

1991-1992	***La música en la Iglesia de Castilla y León***	***León***	***León***
1993-1994	***Contrapunto***	***Salamanca***	***Salamanca***
1995	***Flandes y Castilla Y León***	***Amberes***	***Amberes***
1997	***La ciudad de seis pisos***	***Burgo de Osma***	***Soria***
1999	***Memorias y esplendores***	***Palencia***	***Palencia***
2000	***Encrucijadas***	***Astorga***	***León***
2001	***Remembranza***	***Zamora***	***Zamora***
2002	***Time to hope***	***Nueva York***	***Nueva York***
2003	***El árbol de la vida***	***Segovia***	***Segovia***
2004	***Testigos***	***Ávila***	***Ávila***
2006	***Kyrios***	***Ciudad Rodrigo***	***Salamanca***
2007	***Yo camino***	***Ponferrada***	***León***
2009	***Paisaje interior***	***Soria***	***Soria***
2011	***Passio***	***Medina del Campo- Medina de Rioseco***	***Valladolid***
2012	***Monacatus***	***Osma***	***Burgos***
2013	***Credo***	***Arévalo***	***Ávila***
2014	***Eucharistia***	***Aranda del Duero***	***Burgos***
2015	***Teresa de Jesús, maestra de oración***	***Ávila y Alba de Tormes***	***Ávila y Salamanca***

La exposición "Edades del Hombre" se ha convertido en una referencia en el panorama de las exposiciones culturales en España en los últimos 25 años. El pasado 16 de enero de 2014, la Mesa de las Cortes de Castilla y León acordó por unanimidad conceder la Medalla de Oro del Parlamento autonómico a Las Edades del Hombre, en su condición de «hecho excepcional, merecedor del reconocimiento público y eficaz para la Comunidad». La cámara ha considerado que, tras sus 25 años de andadura, Las Edades del Hombre «han contribuido de forma encomiable a la difusión y proyección de la Comunidad, dentro y fuera de las fronteras nacionales, así como a la exaltación de los valores histórico-artísticos de las nueve provincias y de las once diócesis de Castilla y León».

Desde el inicio del ciclo expositivo, la Junta de Castilla y León ha venido financiando buena parte de las actividades de la Fundación. Desde sus inicios en 1988 hasta el año 2010 la muestra se centró en las sedes episcopales; a partir de 2011, con Passio, celebrada en Medina del Campo y Medina de Rioseco, se abrió un segundo ciclo (2011-2014) en el que la exposición se ha extendido a otras ciudades y villas de la comunidad. De este modo, hay provincias que han contado dos y hasta tres veces con la celebración

Plaza Mayor,1.-C.P 49800 TLF/FAX :980108104/980108105

de una muestra de "Las Edades del Hombre"; por el contrario, en la provincia de Zamora solo ha contado hasta la fecha con una (Remembranza, 2001).

La ciudad de Toro (Zamora), declarada conjunto histórico-artístico en 1963, Bien de Interés Cultural con arreglo a la legislación actual, cuenta con un rico y variado patrimonio cultural tanto civil como eclesiástico que le hacen acreedor de recibir una muestra del ciclo expositivo de las Edades del Hombre. Entre sus bienes de interés cultural destaca, sobre todo, la Colegiata, un monumento en su mayor parte construido en los siglos XII y XIII, lugar idóneo para servir como sede expositiva.

La ciudad que cuenta con una población de 9.305 habitantes (INE, 1 enero 2014), se encuentra bien comunicada por la autovía A-11 o autovía del Duero con Zamora (a 30 km.) y otros tantos kilómetros hasta Tordesillas, donde enlaza con A-6 (Madrid-La Coruña) y con la autovía de Castilla. Eclesiásticamente depende de la administración de la diócesis de Zamora. Cuenta Todo, además, con un extenso alfoz, cuyas localidades encierran también una riqueza de patrimonio cultural que bien merece ser promocionada y conocida.

Teniendo en cuenta que toda la sociedad toresana y zamorana, con sus instituciones al frente (Diputación provincial de Zamora, Ayuntamiento de Toro, Diócesis de Zamora, CEOE-CEPYME, Cámara de Comercio, organizaciones sindicales…) alberga el deseo de que Toro pueda ser sede de una de las exposiciones de las Edades del Hombre, porque ello contribuiría a una difusión y promoción del rico patrimonio toresano, al tiempo que supondría una promoción de sus productos turísticos basados en la gastronomía y en la cultura del vino, lo que repercutiría, por otra parte, en la dinamización de la vida económica tanto de Toro como de su alfoz, se presenta la siguiente ***propuesta de Resolución****:*

Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista proponemos la adopción del siguiente:

ACUERDO

Que el Pleno del Ayuntamiento de Toro ACUERDE apoyar ante el Patronato de la Fundación las Edades del Hombre la candidatura de Toro (Zamora) al objeto que esta ciudad pueda ser sede de la exposición de las Edades en 2016*.*

Instar a la Excelentísima Diputación de Zamora a apoyar ante el Patronato de la Fundación las Edades del Hombre la candidatura de Toro (Zamora) al objeto que esta ciudad pueda ser sede de la exposición de las Edades en 2016.

Instar a la Junta de Castilla y León a apoyar ante el Patronato de la Fundación las Edades del Hombre la candidatura de Toro (Zamora) al objeto que esta ciudad pueda ser sede de la exposición de las Edades en 2016".

Solicitadas intervenciones por el Sr. Alcalde-Presidente, toma la palabra el Sr. José Luis Prieto Calderón, Portavoz del Grupo Municipal Popular, que manifiesta que ante este tema les pide prudencia, porque lo tenemos al alcance de la mano y tenemos

Plaza Mayor,1.-C.P 49800 TLF/FAX :980108104/980108105

ser muy cautos con todo lo que se haga, para que no pueda poner en peligro la decisión de que Toro tenga las Edades del Hombre.

El Grupo Municipal Popular apoya que el Pleno del Ayuntamiento se manifieste ante el Patronato y pida que sea Sede de las Edades del Hombre. Explica que el trámite comienza con la petición formal, que ya se hizo por parte del Alcalde, también se hizo la petición por parte del Presidente de la Diputación, por tanto se ha manifestado, e incluso el Presidente Herrera en la Ciudad de Toro dijo que Toro era la primera situada para albergar las Edades del Hombre en 2016. Por ello, les pide que en ese acuerdo, que plantean se deje solamente en ese primer párrafo, porque no considera que se deba instar a nadie más porque todo el mundo se ha pronunciado ya, e incluso el Partido Socialista en las Cortes de Castilla y León, hace pocos días ha introducido una PNL que se va a discutir, cada institución, su organización y su funcionamiento y ha hecho lo que tenía que hacer en cada momento. Por ello, les pide que para que este acuerdo sea unánime, dejemos este acuerdo en que el Pleno del Ayuntamiento de Toro apoye las Edades del Hombre que es lo más importante porque el resto de Instituciones ya se han manifestado por lo que no tenemos que instarlas a nada más, todo el mundo está trabajando para que las Edades del Hombre vengan a Toro en el año 2016. Explicando que si es de esa manera, el voto del Grupo Municipal Popular será favorable, para que el voto sea unánime que es lo que interesa a todos.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene para manifestar que el Equipo de Gobierno accede a cambiar el acuerdo que ha propuesto anteriormente, ya que es cierto que la Diputación ha mostrado su disposición, y la PNL la tienen que discutir en las Cortes. Quedando de la siguiente manera la propuesta:

"Por todo ello, desde el Grupo Municipal Socialista proponemos la adopción del siguiente:

ACUERDO

Que el Pleno del Ayuntamiento de Toro ACUERDE apoyar ante el Patronato de la Fundación las Edades del Hombre la candidatura de Toro (Zamora) al objeto que esta ciudad pueda ser sede de la exposición de las Edades en 2016".

Sometido a votación por la Presidencia, la aprobación de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación, se aprueba por unanimidad de todos sus miembros, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo, en los siguientes términos:

UNICO: Que el Pleno del Ayuntamiento de Toro ACUERDE apoyar ante el Patronato de la Fundación las Edades del Hombre la candidatura de Toro (Zamora) al objeto que esta ciudad pueda ser sede de la exposición de las Edades en 2016.

Plaza Mayor,1.-C.P 49800 TLF/FAX :980108104/980108105

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

9º- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por la Presidencia se da lectura al punto del Orden del día, planteando en primer término si algún Concejal desea formular algún ruego o hacer alguna pregunta.

RUEGOS

Toma la palabra el Sr. José Luis Prieto Calderón, Portavoz del Grupo Municipal Popular, para formular un ruego al Sr. Alcalde para que reconsidere su postura y les devuelva su espacio natural en la mesa. "*Es una tradición de todas las Instituciones que tienen representación política que los Grupos que tienen una ideología de centro-derecha se sitúen a la derecha del que preside la mesa y que los Grupos de centro-izquierdas se sitúen a la izquierda del que preside la mesa*". Considera que esto es algo natural que siempre les hayan visto así y que no tiene que afectar a nada. Por ello, le ruega que reconsidere su decisión y permitan que en el próximo Pleno les devuelvan su espacio natural.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente señalando que estudiaran su ruego y le contestarán debidamente.

El Sr. Alcalde-Presidente formula el siguiente ruego, el día 5 de noviembre de 2013, Telefónica España ganó el concurso público por el que se adjudicaba el contrato de telefonía del Ayuntamiento de Toro, según información de la empresa, la relación de terminales móviles que se hizo entrega al Ayuntamiento es la siguiente:

- Tres terminales iphone 5 de 16GB negro
- Cuatro terminales Nokia Asha 300
- Tres terminales Samsung Galaxy Ace 2 NFC

El 26 de febrero de 2015 telefónica hace entrega de otro terminal Nokia 301.

El Sr. Alcalde –Presidente expone que durante este período que llevan de Equipo de Gobierno han buscado los citados terminales ya que son de propiedad municipal y pueden ser utilizados por cualquier técnico o cualquier persona del Ayuntamiento que así lo requiera o así lo necesite. Solamente tienen conocimiento de los cuatro terminales Nokia asha 300, un Nokia 301 y uno de los terminales Samsung Galaxy Ace. Faltando los siguientes terminales, tres terminales iphone 5 de 16GB negro, y que según la compañía de telefónica estaban asignados, a la concejalía de personal, a la concejalía de jardines y otro en reserva. Falta también dos Samsung Galaxy Ace 2 NFC, que según Telefónica estaban asignados a la concejalía de cultura, señala que la Concejal de cultura hace entrega de un LG E-610 y otro se asignó a la concejalía de urbanismo.

Por ello, ruega al Sr. Portavoz del Grupo Municipal Popular que en el plazo de 10 días naturales se ponga en contacto con sus antiguos compañeros y devuelvan dichos terminales o estarán obligados a requerirlos por las vías legales correspondientes.

Plaza Mayor,1.-C.P 49800 TLF/FAX :980108104/980108105

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

PREGUNTAS

El Sr. Prieto expone que todas las preguntas que va a realizar van dirigidas al Sr. Alcalde.

- "*¿Han cobrado sus nominas los trabajadores de Radio Toro, correspondientes a los meses de junio y julio?*"- Pregunta el Sr. Prieto.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que la Sra. Medina es la Presidenta del Consejo de Administración de Radio Toro y al acabarse de hacer el traspaso de poderes, no conocen la documentación y la gestión del mismo, ya que ha sido el Sr. Prieto el Presidente del Consejo de Administración hasta hoy mismo que se ha hecho dicho traspaso. A partir de ahora se regularizará la situación de Radio Toro en la medida que se pueda.

- *"¿Se ha realizado la trasferencia de este año a la Sociedad Radio Toro?"*- Pregunta el Sr. Prieto.

El Sr. Alcalde-Presidente, le contesta "*usted sabrá que ha sido hasta hoy el Presidente, porque mi compañera es la Presidenta desde hace dos horas*."

El Sr. Prieto manifiesta que "*si las respuestas van a ir en esta línea creo que sobraran todas las preguntas*".

-"*¿Cuál ha sido la razón para que no se haya recogido la basura de los contenedores del Cristo de las Batallas después de la quedada motera hasta el día 28?"*- Pregunta el Sr. Prieto.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que "*la razón ha sido los problemas que hemos expuesto anteriormente sobre las averías de los camiones que están en el taller, que hay que arreglar, que hay que engrasar, que hay que reponer, que nos encontramos sin contenedores. Recordarle que desde hace dos semanas se está empezando a recoger la basura los domingos, que antes no se hacía y ahora se ha organizado para que los contenedores más repletos sean recogidos a primera hora de la mañana*". Resume que la razón es la poca disponibilidad en el servicio y de ahí la razón de declarar servicio prioritario el servicio de recogida para paliar esta serie de deficiencias.

-*"¿Se ha parado a pensar las consecuencias que pueden tener sus actos al otorgarse competencias que no le corresponde como Alcalde?"*- Pregunta el Sr. Prieto.

El Sr. Alcalde-Presidente le contesta que no sabe que responderle, considera que no hay nada mejor que la gente conozca el funcionamiento del Ayuntamiento, de cómo se trabaja y hacer partícipe de ellas con el voto del Pleno que es el organismo que representa a todos.

-*"¿Desde qué día de que mes se ha ocupado el puesto de libre designación de Secretaria de Alcaldía, por el que la Sra. Portavoz Socialista afirmó lo siguiente: "no significa que se vaya a cubrir mañana sino que ya está creado por si se cubre.?"*- Pregunta el Sr. Prieto.

El Sr. Alcalde-Presidente le contesta que ha visto los contratos ya que se los han facilitado por escrito. Pero que de todas las maneras están en Secretaria a su disposición.

Plaza Mayor,1.-C.P 49800 TLF/FAX :980108104/980108105

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

-*"¿Ha llegado a algún acuerdo puntual con los sindicatos, que representan a los trabajadores municipales, para cambiar las bases generales reguladoras de la selección de personal laboral temporal, aprobadas en la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de noviembre de 2013?. ¿Es consciente que un Decreto de Alcaldía no puede anular un acuerdo de la Junta de Gobierno Local?"*- Pregunta el Sr. Prieto.

El Sr. Alcalde-Presidente le cede la palabra a la Sra. Concejal delegada del área de personal.

Toma la palabra la Sra. Mª Ángeles Medina Calero que manifiesta que ha mantenido reuniones con todos los representantes sindicales, precisamente han constituido la mesa de negociación, y en la sesión ordinaria se estableció un punto en el orden del día para crear las bases para una mesa de empleo, lo único que se ha hecho ha sido ponerse de acuerdo con los sindicatos para establecer esas bases. Asevera que dichas bases se pueden aprobar o modificar con el acuerdo de toda la mesa de negociación, perfectamente constituida y es a ella a quien le corresponde tomar las decisiones oportunas. Se están valorando y se les ha enviado a los sindicatos un borrador, como así lo pidieron, y cuando tengan las propuestas que tengan que realizar todos los sindicatos, se llevaran a cabo los acuerdos oportunos. De igual forma, en esa reunión con todos los sindicatos se propuso, una nueva redacción de la relación de puestos de trabajo que tenga consonancia con las necesidades reales de este Ayuntamiento. Pone como ejemplo que, en la relación de puestos de trabajo que el Equipo de Gobierno anterior acababa de renovar, en el Pleno de aprobación de presupuestos en marzo de 2014, figuraban en el área de basuras tres personas como conductores, de las cuales dos personas que tenían un reconocimiento médico con informes correspondientes de la Autoridad Laboral e inspección médica que les prohibía conducir un camión de forma reiterada, solamente podrían hacerlo de forma ocasional, y una tercera persona fallecida. Por ello, se necesita modificar ese tipo de cuestiones.

Asevera que la mayoría de los trabajadores de este Ayuntamiento tienen contratos temporales, rozando presuntamente la ilegalidad, según se lo ha manifestado los sindicatos, porque se hacía sin una bolsa de empleo y porque no figuraba los principios de igualdad, mérito y capacidad. Por ello, quien tiene que establecer esas bases de acuerdo a la legislación vigente, es la mesa de contratación, que se ha convocado para elaborar esas bases.

El Sr. Prieto interviene para manifestar que reitera la pregunta porque no le ha contestado aun, entiende todo lo que le ha explicado, pero no le ha contestado a la pregunta formulada sobre si antes de ese decreto donde se cambian las bases han dado antes cuenta a los sindicatos que representan a los trabajadores.

La Sra. Medina le contesta que "*sí, que habían tenido la reunión anterior con todos los sindicatos, no solo con uno, con todos".*

El Sr. Prieto señala que pedirá el acuerdo.

Plaza Mayor,1.-C.P 49800 TLF/FAX :980108104/980108105

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

-*"¿Qué tipo de selección de personal para conductor de camión es esa que dice, según informes a los que he tenido acceso estos días, en los que se señala: "dice oralmente el Alcalde que se pida un aspirante por puesto y se contrate. Luego el ECYL le envía hasta tres aspirantes y no se cumple ese criterio establecido?, ¿Quiénes eran esas personas?, ¿Por qué motivo no se les contrató?, considero que ese no es el mejor proceso de selección pero ¿le parece a usted ese, el mejor proceso de personal para un Ayuntamiento?*"- pregunta el Sr. Prieto.

El Sr. Alcalde-Presidente le cede la palabra a la Sra. Concejal delegada del área de personal.

Toma la palabra la Sra. Mª Ángeles Medina Calero que manifiesta que cuando entraron al Ayuntamiento el día 15 de junio de 2015, se han encontrado con que existían unos contratos temporales cuya vigencia era desde el 14 de abril de 2015 hasta el 31 de octubre de 2015. Dichos contratos se hicieron en base a unas subvenciones temporales de la Junta de Castilla y León. Explica que cuando entraron, se encontraron que no tenía conductores como ha mencionado anteriormente, y explica que justamente había habido una baja voluntaria de uno de los trabajadores contratados adscritos a ese tipo de contrato y a dicha subvención, por ello, lo que se hizo fue solicitar a los Servicios públicos de empleo el cubrir esa plaza, y al estar hecha esa subvención para contratados a 21,45 horas a la semana en la opción de servicios múltiples, por lo que se aprovechó para contratarlo como camionero. Por ello, lo único que han hecho es añadir a la oferta que el Sr. Prieto aprobó, que fuesen conductores de camión y con la capacitación en vigor. Pidieron de uno en uno, porque entendían que el primero que llegara cumpliría con los requisitos que se solicitaron. Explica que tuvieron algunos problemas, pues el primer aspirante que llegó tenía el carnet de conducir caducado, el segundo vino su madre para explicar que su hijo tenía problemas de esquizofrenia por lo tanto no se podía contratar a una persona en esa situación. Por ello, viendo estas dos circunstancias que se produjeron solicitó al Servicio Público de Empleo, mediante una reunión que mantuvo con la Directora del Servicio, para poder ampliar la oferta al menos a cinco personas para poder ver si cumplían con los requisitos, añadiéndole a lo que el anterior Equipo de Gobierno había solicitado, conductor con el permiso de conducir de camión en vigor y el CAP. Asevera que no se ha añadido nada más e indicando que se han producido estas variaciones por los motivos expuestos anteriormente. La lista de las personas para la selección la ha tenido el Sr. Prieto a su disposición, teniendo igualmente todos los contratos realizados.

El Sr. Prieto manifiesta que finalmente no le ha contestado a su pregunta, pues ha leído en dichos informes la orden del Sr. Alcalde era que el primero que llegara se le contratara. Tenían dos personas que cumplían los requisitos que finalizaban el contrato el día 15, por lo que podrían haber renovado.

La Sra. Medina le contesta que esas personas que finalizaron ese día, no se las envió el Servicio Público de Empleo, por lo que si hubieran contratado sin contar con el Servicio Público de Empleo, no estarían bien hechos los contratos. "*¿Qué mesa de*

Plaza Mayor,1.-C.P 49800 TLF/FAX :980108104/980108105

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

negociación formó usted?, ¿qué oferta pública de empleo hizo para contratar a esas personas?"- termina preguntándole la Sra. Medina al Sr. Prieto.

El Sr. Prieto le contesta que siempre han seguido el mismo procedimiento, pidiendo personas al ECYL y a través de esa lista.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las veintidós horas y veinte minutos del día en principio indicado, de todo lo cual, yo la Secretaria Acctal, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE LA SECRETARIA ACCTAL

Fdo. Tomás del Bien Sánchez Fdo.: María de los Ángeles López Holguín

Plaza Mayor,1.-C.P 49800 TLF/FAX :980108104/980108105